BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 14.174

EDICION DE 64 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, U. T. 33-3991.
Oficina de Administración: Uruguay 643, Teléfonos: Jefe 37-1100. Informes 37-1200.

Buenos Aires, Miércoles 19 de Noviembre de 1941

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

[illegible] de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	„ 1.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	„ 5.—
Número suelto	„ 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 13 de Noviembre de 1941

	m$n.
Por avisos	2.1[illegible].—
Por marcas	580.—
Por adicionales de marcas .	442.—
Por suscripciones	72.30
Por venta de ejemplares y folletos	33.70
Total	3.320.—

Roberto J. Carman
Jefe de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIR. DE JUSTICIA

DIR. DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección balances

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Se nombran delegados a la Conferencia Internacional del Trabajo en Nueva York.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1941.

103.122. — M-253. — Vista la comunicación dirigida al Gobierno argentino por la Oficina Internacional del Trabajo sobre la reunión de una Conferencia Internacional del Trabajo, que tendrá lugar en Nueva York el 27 de octubre próximo, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Nación ha reiterado invariablemente su adhesión a los principios de justicia social que determinaron la constitución de la Organización Internacional del Trabajo y ha colaborado siempre al mejor cumplimiento de sus actividades y propósitos;

Que es conveniente, no obstante la pertubaciones generales derivadas de la actual situación, conservar con vistas al futuro los beneficios de un sistema de vinculación internacional para la consideración de los problemas sociales y del trabajo que interesan en común a todos los países;

Que, en su calidad de Estado-Miembro de la mencionada entidad, nuestro país debe hacerse representar en dicha Conferencia con una delegación completa, integrada por representantes del Gobierno y de las asociaciones profesionales de empleadores y de trabajadores;

Que no habiéndose logrado unánime acuerdo para la designación de los representantes de los trabajadores, en las consultas que el Departamento Nacional del Trabajo ha celebrado con las organizaciones que consideró más representativas, corresponde que el Poder Ejecutivo efectúe la designación ateniéndose al Dictamen de la Corte Permanente de Justicia Internacional en el caso de la representación obrera de Holanda a la Tercera Conferencia Internacional del Trabajo, en el que se expresó que en situaciones de esta naturaleza sólo se exige de los gobiernos que hagan lo posible para obtener un acuerdo que en el caso particular pueda considerarse como el mejor para asegurar la representación de los trabajadores; y

Atento a lo informado por el Departamento del Interior,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, ante la Conferencia Internacional del Trabajo que se reunirá en Nueva York a partir del 27 del presente mes, a S. E. el doctor Pablo Santos Muñoz, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Canadá y al doctor Alejandro E. Shaw, en carácter de Delegados del Gobierno argentino. Actuará como Delegado suplente y Consejero Técnico el Doctor Enrique Forn y como Secretaria de la Delegación la señorita Ofelia Sierra Victorica.

Art. 2.º — Nómbrase, en carácter de Delegado Patronal al señor Raúl Lamuraglia y de Delegado Obrero al señor José Domenech. Nómbrase Consejero Técnico de la Delegación Patronal al doctor Héctor Brenta y Consejero Técnico de la Delegación Obrera al señor Francisco Pérez Leirós.

Art. 3.º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto correrán por cuenta del Ministerio del Interior y del de Relaciones Exteriores y Culto en cuanto corresponda al señor Ministro doctor Pablo Santos Muñoz.

Art. 4.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y del Interior.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

CASTILLO. — E. Ruiz Guiñazú. — M. J. Culaciati.

Se reorganizan los servicios de la Cancillería

Buenos Aires, Octubre 25 de 1941.

104.055 - M-259. — Visto el decreto de abril 21 de 1938 que organiza en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto los servicios de la Cancillería, y siendo conveniente modificar su distribución dentro del cuadro del personal existente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desde la fecha del presente decreto los servicios de cancillería del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto serán repartidos en la siguiente forma: — I. Secretaría, a cargo de un Secretario de Asuntos Internos. — II. Consejería Político-Le-

gal, a cargo de un Consejero Político-Legal. — III. Ceremonial, a cargo de un Jefe de Ceremonial, Introductor de Embajadores. — IV. Dirección General de Asuntos Políticos, a cargo de dos directores: a) Política General, b) Política de América. — V. Dirección de Asuntos Económicos y Consulares, a cargo de un Director. — VI. Dirección de Personal, Administración y Material, a cargo de un Director. — VII. Dirección de Investigaciones, Archivo y Propaganda, a cargo de un Director. — VIII. Dirección de lo Contencioso-Administrativo, a cargo de un Director.

Art. 2.º — En ausencia temporal del Subsecretario de Relaciones Exteriores, sus funciones serán desempeñadas por el Director de mayor jerarquía diplomática, de las Direcciones de Asuntos Políticos o de Asuntos Económicos.

Art. 3.º — Dentro de la estructura prevista en el presente decreto, el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto establecerá, por resolución, la distribución de los servicios actuales de la Cancillería.

Art. 4.º — Sin perjuicio de las otras funciones propias de su cargo, el Director de Personal, Administración y Material desempeñará las asignadas al Director de la III Sección, por Decreto N.º 76.046, de 31 de octubre de 1940.

Art. 5.º — Deróganse las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. RUIZ GUIÑAZÚ

Se acuerdan destinos a los funcionarios de la Cancillería de acuerdo al Decreto N.º 104.056.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1941.

104.056. — 260. — Vista la nueva organización establecida para los servicios de la Cancillería por Decreto N.º 104.055 de la fecha,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — A los efectos de la nueva distribución de servicios prevista para el Departamento de Relaciones Exteriores por decreto de la fecha, acuérdanse los siguientes destinos en la Cancillería: Secretario de Asuntos Internos de la Cancillería, el Secretario de 2.ª clase, doctor Mario Amadeo; Consejero Político-Legal, el Consejero Legal doctor Isidoro Ruiz Moreno; Jefe de Ceremonial, Introductor de Embajadores, el Ministro de 2.ª clase, Sr. Felipe Chiappe; Director de Asuntos Políticos (Política General), el Secretario de 1.ª clase, doctor Carlos M. Kier; Director de Asuntos Políticos (Política de América), el Consejero doctor Ricardo Bunge; Director de Asuntos Económicos y Consulares, el Ministro de 2.ª clase, doctor Carlos L. Torriani; Director de Personal, Administración y Material, el Cónsul General, señor Darío R. Quiroga; Director de Investigaciones, Archivo y Propaganda, el Oficial 1.º, señor Julio Navarro Monzó; Director de lo Contencioso Administrativo, el Secretario de 1.ª clase, doctor Melquíades Sáenz Briones.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. RUIZ GUIÑAZÚ

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Modificando el régimen de la cuenta especial "Dirección de Agricultura — Registro Oficial de semillas fiscalizadas",

Buenos Aires, Octubre 9 de 1941.

102.141. — 3401. — Visto los expedientes números 7.844, 9.442 y 10.068-1941, por los que el Ministerio de Agricultura solicita la ampliación del régimen de la cuenta especial "Dirección de Agricultura — Registro Oficial de Semillas Fiscalizadas", cuya apertura para el corriente año fué dispuesta por Decreto 84.406 de fecha 13 de febrero ppdo., como así también la modificación del presupuesto de dicha cuenta y de las cuentas especiales, "Dirección de Frutas y Hortalizas — Servicio de inspección de fruta fresca", y "Dirección de Ganadería — Policía Sanitaria Animal", aprobados por decreto número 90.500, del 13 de mayo último y modificado por Decreto número 98.792 del 21 de agosto ppdo., y de un anticipo por m$n. 77.555 para atender el Servicio de Plantas Forrajeras, y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones solicitadas tienen por objeto atender los servicios de Fiscalización de Semillas Forrajeras creadas por Decreto número 82.683 de fecha 16 de enero último;

Que en las funciones de ese servicio está comprendido el Registro de Fiscalización de Semillas Forrajeras y la Red Territorial de Ensayos Comparativos en los que deben estar inscriptos todos los establecimientos productores de semilla Sudan Grass y de semilla de alfalfa que deseen acogerse a los beneficios de la fiscalización y certificación de simiente destinada a la exportación y de los establecimientos criaderos e importadores de semillas forrajeras;

Que por tales causas es necesario nombrar personal administrativo y técnico y reforzar las partidas de gastos de la División de Producción de Granos para atender los servicios aludidos;

Que es necesario asimismo, anticipar el importe indispensable para atender esos gastos con cargo de reintegro de los recursos previstos en el artículo 24 del Decreto número 82.683 del 16 de enero ppdo.;

Que el artículo 108 de la Ley número 11.672 (Edición 1940) autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la apertura de las cuentas especiales que estime necesario y el régimen que corresponda a cada una de ellas;

Que el artículo 111 de la mencionada ley autoriza al Poder Ejecutivo para que anticipe, con cargo de reintegro, las sumas indispensables para el funcionamiento de las cuentas especiales, no incorporadas, que atiendan servicios o gastos cuyo pago se efectúe posteriormente;

Que el Ministerio de Agricultura considera necesario, para una mejor atención de los servicios, modificar el presupuesto de las cuentas especiales "Dirección de Frutas y Hortalizas — Servicio de Inspección de fruta fresca", y "Dirección de Ganadería — Policía Sanitaria Animal",

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en la forma que se indica a continuación el régimen de la cuenta especial "Dirección de Agricultura — Registro Oficial de semillas fiscalizadas", cuya apertura para el corriente año fué dispuesta por Decreto número 84.406 del 13 de febrero ppdo.

"La cuenta especial "Dirección de Agricultura — Registro Oficial de semillas fiscalizadas", se acreditará con las sumas que en concepto de derechos de inscripción al Registro Oficial de Semillas Fiscalizadas, abonen las entidades o personas interesadas en la fiscalización de la producción y ventas de semillas de cereales y oleaginosas, de acuerdo con las disposiciones en vigencia y se debitará por los sueldos, viáticos movilidad y otros gastos que demande el funcionamiento y sostenimiento del mencionado registro".

Art. 2.º — Modifícanse en la siguiente forma los presupuestos para el corriente año, de las cuentas especiales "Dirección de Agricultura — Servicio Oficial de semillas fiscalizadas" y "Dirección de Ganadería — Policía Sanitaria Animal", aprobados por Decreto número 90.500 de fecha 13 de mayo último y modificado por Decreto número 98.792 del 21 de agosto ppdo., de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas.

C O N C E P T O	Sueldos y Jornales	Otros Gastos	Total
Dirección de Agricultura			
Servicio oficial de semillas fiscalizadas	36.750	116.800	153.550
Dirección de Ganadería			
Policía Sanitaria Animal	524.600	171.800	696.400
Total:	561.350	288.600	849.950

Art. 3.º — Modifícase en la forma que se indica en planilla anexa el presupuesto, para el corriente año, de la cuenta especial "Dirección de Frutas y Hortalizas — Servicio de inspección de fruta fresca", aprobado por Decreto número 90.500 del 13 de mayo ppdo.

Art. 4.º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención, entregará a la Dirección de Agricultura con carácter de anticipo, a la recaudación prevista por el artículo 24 del Decreto número 82.683 de fecha 16 de enero ppdo., y con cargo de reintegro, la suma de m$n. 77.555 de Rentas Generales, para atender los gastos de la cuenta especial "Dirección de Agricultura — Registro Oficial de semillas fiscalizadas".

Art. 5.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo. — D. Amadeo y Videla.

Se modifica el Art. 10 del Título II de la Reglamentación General de Impuestos Internos, (Tabacos).

Buenos Aires, Octubre 21 de 1941.

103.424. — 3.504. — 1.603. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos propicia en estas actuaciones la modificación del artículo 10 del Título II de la Reglamentación General, con miras a prolongar el plazo conque, para el acondicionamiento de los tabacos, cuentan actualmente los comerciantes de las zonas productoras, facilitándose así las operaciones de despalillado de los tabacos en bruto que aquéllos reciben a granel de los cosecheros, y

CONSIDERANDO:

Que al proporcionar facilidades para esas operaciones, se tiende a mejorar la presentación comercial de los tabacos nacionales facilitando la colocación del producto y abaratando sensiblemente los costos de transporte, sin que por ello se perturbe la fiscalización de la materia prima, garantizada por las comprobaciones oficiales sobre el palo producido y su ulterior destino,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el artículo 10. del Título II de la Reglamentación General de Impuestos Internos, en la forma siguiente:

"Artículo 10 — Los tabacos de producción nacional que los comerciantes reciban a granel de los cosecheros, serán acondicionados en forma reglamentaria dentro de un plazo máximo de noventa días, a contar desde la fecha en que fueron adquiridos.

La Administración General de Impuestos Internos podrá ampliar el plazo que para el enfardelamiento fija el párrafo anterior, cuando los comerciantes —o los cosecheros enfardeladores del artículo 4.º, de este Título— opten por despalillar los referidos productos. Ese plazo será fijado en forma que no pueda producirse la acumulación del tabaco a granel de una determinada cosecha con el de la siguiente.

Reconócese como mermas naturales, para los tabacos a granel en poder de los comerciantes, las siguientes:

Siete por ciento, para los tabacos colorados.

Vente por ciento, para el tabaco negro en cuerda.

Veinticinco por ciento, por concepto de palo, cuando optaran por despalillar el tabaco a granel."

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS ALBERTO ACEVEDO

Fijando el presupuesto de la Junta Nacional del Algodón para el cte. año.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1941.

103.441. — 3528. — Visto el expediente N.º 10.374-1941, en el que la Junta Nacional del Algodón solicita la aprobación de su ajuste de presupuesto para el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.679 prorrogó para el corriente año los presupuesto de las reparticiones autárquicas aprobados por la Ley N.º 12.667 y modificados por la Ley N.º 12.671;

Que por Decreto N.º 98.248 del 14 de agosto ppdo., el Poder Ejecutivo autorizó a la Junta Nacional del Algodón a invertir, por una sola vez, la suma de m$n. 40.000 para atender los gastos que demande la preparación de hilanderas y tejedoras para iniciar la producción industrial de bolsas de algodón;

Que en el artículo 2.º del mismo decreto se dispuso que la Junta Nacional del Algodón compensará el importe de dichos gastos con las economías que por una suma superior a m$n. 40.000 debe introducir, de acuerdo con las normas que establece el Decreto número 92.459 del 10 de junio ppdo.;

Que en el ajuste que se aprueba por el presente decreto, preparado sobre la base del proyecto remitido al H. Congreso el 23 de diciembre ppdo., se ha considerado la inclusión de la partida de m$n. 40.000, por un sola vez, autorizada por el Decreto N.º 98.248 antes mencionado;

Que la Junta Nacional del Algodón, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.º de dicho decreto, ha efectuado reducciones en diversas partidas, de lo que resulta una economía definitiva de m$n. 67.700 con respecto al presupuesto prorrogado por la Ley número 12.679,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase en la suma de (m$n. 1.626.200) un millón seiscientos veintiséis mil doscientos pesos moneda nacional, el presupuesto de la Junta Nacional del Algodón, para el co-

rriente año, de los que m$n. 654.900 corresponden a "Sueldos" y m$n. 971.300 a "Otros Gastos", de acuerdo con el detalle de las planillas anexas.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO
Carlos A. Acevedo. (1)

(1) — Hacienda e interino de Agricultura.

Fijando el presupuesto de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para el cte. año.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1941.

103.442 — 3529. — Visto el expediente N.° 9829-1941, en el que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios solicita la aprobación de su ajuste de presupuesto para el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.679 prorrogó para el corriente año los presupuestos de las reparticiones autárquicas aprobados para 1940 por la Ley N.° 12.667 y modificados por la Ley N.° 12.671;

Que el Decreto N.° 80.945 de fecha 27 de diciembre ppdo., autorizó a la citada repartición a invertir hasta la suma de m$n. 25.000 como anticipo al presupuesto de 1941, para atender los gastos relativos a la elección de los miembros del Directorio de dicha Caja;

Que en el ajuste que se considera, han sido incorporados los créditos necesarios para atender esos gastos;

Que en el proyecto de presupuesto general para 1941, remitido al H. Congreso con mensaje del 23 de diciembre ppdo., el Poder Ejecutivo aconsejó la aprobación de las mismas previsiones que contiene el ajuste remitido por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, que representa una economía de m$n. 27.000 con respecto al presupuesto vigente.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de (m$n. 1.768.780) un millón setecientos sesenta y ocho mil setecientos ochenta pesos moneda nacional el presupuesto de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, incluída la Sección Préstamos Hipotecarios (Hogar Ferroviario), para el corriente año, de los que m$n. 1.387.080 corresponden a "sueldos" y m$n. 381.700 a "otros gastos", de acuerdo con el detalle de las planillas anexas.

Art. 2.° — Estímase en la suma de (m$n. 53.387.900) cincuenta y tres millones trescientos ochenta y siete mil novecientos pesos moneda nacional, los recursos para el corriente año, de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, incluída la Sección Préstamos Hipotecarios (Hogar Ferroviario), de acuerdo con el detalle de las planillas anexas.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo. — Salvador Oría.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Juzgado Federal N.° 2, de La Plata. — Se nombra Procurador Fiscal

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1941. —102.578. — 755. —

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal N.° 2 de La Plata (Buenos Aires), en reemplazo del doctor José M. Cafferata, que falleció, al doctor José V. Figueroa (matrícula 3.405.579, D. M. 53, Cl. 1878).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

DIR. DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal de Bell-Ville. — Dándole nombre de José Figueroa Alcorta.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1941

104.470. — 2405. — Atento a que la Escuela Normal Mixta de Bell-Ville (Córdoba) no perpetúa en su designación nombre de prócer o educacionista esclarecido, como es de práctica en la mayoría de los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y

CONSIDERANDO:

Que dicha escuela fué fundada por el doctor José Figueroa Alcorta durante el ejercicio de la Presidencia de la Nación;

Que la múltiple personalidad y descollante carrera del doctor Figueroa Alcorta ofrece a la juventud saludables ejemplos;

Que sus servicios se iniciaron a poco de graduado en la Universidad de Córdoba en el desempeño de cátedras de Historia en el Colegio de Monserrat y de Derecho Internacional en aquella Institución y concurrieron en todo tiempo a la difusión de la instrucción pública y de la cultura general;

Que tanto en su provincia natal como en el país ha ocupado con brillo y eficacia los más altos cargos legislativos y ejecutivos llegando a presidir en la nación las tres ramas del poder público;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Daso el nombre de "José Figueroa Alcorta", a la Escuela Normal Mixta de Bell-Ville (Córdoba).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Aceptando el legado hecho por el señor Alberto Antonio Levene

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1941.

105.393. — 2447. — Visto el oficio del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría número 2, por el que se notifica al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la cláusula cuarta del testamento del ex profesor en el Colegio Nacional "Mariano Moreno" de la Capital, doctor Alberto Antonio Levene, y considerando:

Que dicha cláusula instituye un legado de "treinta mil pesos moneda nacional nominales, en cédulas hipotecarias argentinas al Estado Nacional, con cargo de invertir las rentas en un premio anual, que se acordará al alumno regular del Colegio Nacional "Mariano Moreno" de esta Ciudad, que egrese con el promedio más alto de calificaciones de todo el bachillerato. Dicho premio consistirá: a) En una medalla de oro y diploma. b) El saldo anual de las rentas, cuyo administrador será el Rector del referido Colegio lo entregará, a medida que sea necesario, al alumno premiado para el pago de sus matrículas y libros de la carrera universitaria, siempre que la iniciara dentro de los dos años siguientes a su egreso del Colegio. El alumno deberá justificar los gastos y la inversión de los fondos suministrados con la documentación pertinente. c) En su defecto el saldo anual de las rentas se invertirá en adquisición de material de enseñanza para el gabinete de Anatomía, Fisiología e Higiene del mencionado Colegio Nacional "Mariano Moreno". El diploma y medalla de oro se entregarán en acto público; éste llevará en el anverso el busto del prócer Mariano Moreno con la inscripción respectiva del Colegio, y en el reverso las palabras "premio Alberto Levene".

Por ello, y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aceptar el legado instituído por el doctor Alberto Antonio Levene y disponer que el Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital, a quien le corresponda por orden de turno, se haga parte en los autos en representación del Gobierno Nacional para recoger dicho legado, con intervención de la Oficina de Asuntos Fiscales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Aprobando Ordenanza del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Buenos Aires, que aprueba la de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de 28 de abril ppdo., referente a los cursos de especialización para oficiales de marina de guerra.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1941.

104.040. — 3905. — Expte. U. 6884|941. — Vista la nota N.° 840 (Expte. número 1035|941), del Rectorado de la Universidad Nacional de Buenos Aires, en la que, de acuerdo a la base 3.ª, del artículo 1.° de la Ley 1597, solicita la aprobación del arancel de $ 120 m|nacional, establecida en el artículo 3.° de la Ordenanza de 28 de abril de 1941 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, aprobada por el Consejo Superior de dicha Universidad, con fecha 16 de mayo último y de conformidad a lo manifestado por el Ministerio de Hacienda en su Resolución N.° 260, de 8 de agosto ppdo. (expediente N.° 8170|1941), que antecede, fs. 4|5,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la Ordenanza dictada por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Buenos Aires, con fecha 16 de mayo último, que aprueba la de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de 28 de abril anterior, referente a los cursos de especialización para oficiales de la marina de guerra, cuyos artículos 2.° y 3.°, dicen así:

"Art. 2.° — Podrán inscribirse en las especialidades a que se refiere el artículo anterior los oficiales de marina que el Ministerio respectivo determine".

"Art. 3.° — Dichos alumnos se considerarán como alumnos especiales, pero con todas las obligaciones de los estudiantes regulares en lo concerniente a clase, trabajos prácticos, exámenes, etc. Estos alumnos abonarán un derecho de arancel anual de ciento veinte pesos ($ 120 m|n.), de los cuales, setenta pesos ($ 70), corresponderán a la Facultad, en concepto de trabajos prácticos y biblioteca".

Art. 2.° — La Universidad Nacional de Buenos Aires, contabilizará los ingresos y egresos correspondientes, durante el corriente año de 1941, en forma de cuenta especial, cuya apertura será dispuesta por intermedio del Ministerio de Hacienda. Dicha cuenta se acreditará con las sumas que se recauden en concepto de aranceles abonados por los alumnos inscriptos y se debitará por los gastos que origine el funcionamiento de los prealudidos cursos, de acuerdo con el presupuesto que apruebe el P. E.

Art. 3.° — Para el próximo año de 1942, la Universidad Nacional de Buenos Aires, deberá prever en su presupuesto de ese ejercicio económico, los recursos y la distribución de los sueldos y gastos correspondientes a los cursos de la referencia.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Ministerios de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese con sus antecedentes.

CASTILLO. — Guillermo Rothe. — C. A. Acevedo.

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Aprobando ordenanzas sancionadas por el Consejo Superior de esa Universidad, con fechas 18|11|40 y 18|7|41, relacionadas con la creación del Curso Superior de Higiene y Medicina Social de la Facultad de Ciencias Médicas.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1941.

104.724. — 3913. — Expte. U. 17.868|1940. — Atento lo solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Buenos Aires, en su nota N.° 1641, de 18 de agosto último (Expte. 4057|1940), y, de conformidad a lo manifestado por el Ministerio de Hacienda en su Resolución N.° 457 de 9 de octubre del corriente año (Expte. N.° 12.460|1940), que en su original antecede —fs. 13—,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las ordenanzas sancionadas por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Buenos Aires, con fechas 18 de noviembre de 1940 y 18 de agosto de 1941, relativas a la creación del Curso Superior de Higiene y Medicina Social de la Facultad de Ciencias Médicas de esa Universidad, en cuanto se refieren al Arancel y Presupuesto de sueldos y gastos correspondientes; dichas ordenanzas que en copias legalizadas corren a fs. 1|6 y 11 de éste expediente y que forman parte integrante del presente decreto, en sus artículos pertinentes dicen así:

"Art. 19 — (Ordenanza de 18 de Noviembre de 1940). — La condición de alumno estará sujeta al pago de los siguientes derechos arancelarios por cada uno de los años de estudio:

a). — La matrícula de $ 140 m|nl., pagadera en el momento de inscribirse en el curso;

b). — Derechos de enseñanza, $ 360 m|nl., que se abonarán en seis cuotas de $ 60 cada una, en las fechas y formas que establece la Ordenanza de Aranceles de la Universidad.

. . . .

(Ordenanza de 18 de Agosto de 1941). — Art. 1.° — Apruébase el siguiente presupuesto del Curso Superior de Higiene y Medicina Social a costearse con el producido de aranceles durante el año 1941, que importa la suma de catorce mil quinientos pesos moneda nacional ($ 14.500 m|nl.),

sin que la Universidad, en ningún caso, deba contribuir con suma alguna para su sostenimiento, el que se pondrá en vigor una vez que el Poder Ejecutivo apruebe el arancel respectivo:

ITEM I.	SUELDOS	Al año m|n.
1	Para remunerar "clases" y "conferencias" (Art. 30 de la Ordenanza): 150 clases a $ 30, cada una.	$ 4.500.—
2 Ayud. 2.°	Tres ayudantes diplomados a $ 150 cada uno — 8 meses, de mayo a diciembre. .	„ 3.600.—
3 Aux. 8.°	Bibliotecario diplomado a $ 200 — 8 meses, de mayo a diciembre.	„ 1.600.—
	Total de sueldos	$ 9.700.—

ITEM II.		GASTOS		
1	(48)	Drogas	$ 250.—	
2	(65)	Encuadernaciones	„ 100.—	
3	(67)	Instrumental científico	„ 1.250.—	
4	(75)	Libros y revistas	„ 1.250.—	
5	(85)	Mobiliario . . .	„ 1.200.—	
6	(90)	Otros gastos consumibles.	„ 250.—	
7	(114)	Utiles de oficina	„ 500.—	$ 4.800.—
		Total de gastos	$ 4.800.—	
		Total general		„ 14.500.—

Art. 2.° — La Universidad Nacional de Buenos Aires, procederá a la apertura, con anterioridad al 1.° de enero del corriente año, de una cuenta especial denominada "cursos de Higiene y Medicina Social de la Facultad de Ciencias Médicas", la que se acreditará con el producido del arancel aprobado por el Art. 1.° del presente decreto y se debitará por los gastos que origine el funcionamiento del curso de la referencia.

Art. 3.° — Fíjase en la suma de catorce mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 14.500 m|n.), el presupuesto de sueldos y gastos correspondientes a la cuenta especial cuya apertura se dispone por el Art. 2.° del presente decreto, de acuerdo con el detalle que figura en el artículo 1.° del mismo (Ordenanza de 18 de agosto de 1941 de la Universidad Nacional de Buenos Aires).

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado, en los departamentos de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese con sus antecedentes.

CASTILLO. — Guillermo Rothe. — C. A. Acevedo.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1941.

Vistas estas actuaciones y con el objeto de implantar la "Carrera Médica Hospitalaria" en el Hospital Nacional Central, conforme lo establece la Ley N.° 12.262, y atento lo dispuesto en el Art. 9, del S. Decreto N.° 100.073, de fecha 9 de septiembre ppdo.,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

RESUELVE:

1.° — Llamar a concurso por el término de quince (15) días hábiles a contar desde el día 17 de noviembre próximo, para proveer los cargos siguientes, en el Hospital Nacional Central, los que serán desempeñados honorariamente por los candidatos que resultaren triunfantes en el mismo:

a) Servicios de Tisiología: 20 médicos de los hospitales, 40 médicos agregados y 60 médicos asistentes.
b) Servicio de Cirugía: 4 médicos de los hospitales, 8 médicos agregados y 12 médicos asistentes.
c) Especialidades Médicas: Ortopedia: 1 médico de los hospitales, 1 médico agregado y 1 médico asistente; Urología: 1 médico de los hospitales, 1 médico agregado y 1 médico asistente; Cardiología: 1 médico de los hospitales, 1 médico agregado y 1 médico asistente; Oftalmología: 1 médico de los hospitales, 1 médico agregado y 1 médico asistente; Otorrinolaringología: 1 médico de los hospitales, 1 médico agregado y 1 médico asistente; Neurología: 1 médico de los hospitales, 1 médico agregado y 1 médico asistente; Dermatología: 1 médico de los hospitales, 1 médico agregado y 1 médico asistente y Protología: 1 médico de los hospitales, 1 médico agregado y médico asistente.
d) Laboratorio de Análisis Clínicos: 1 médico de los hospitales, 1 médico agregado y 1 médico asistente.
e) Laboratorio de Anatomía Patológica: 1 médico de los hospitales, 1 médico agregado y 1 médico asistente.
f) Consultorio Externo General de Tisiología: 1 médico de los hospitales, 2 médicos agregados y 5 médicos asistentes.

2.° — Para inscribirse en este concurso, se requiere:

a) ser ciudadano argentino,
b) ser médico argentino (título expedido por Universidad Nacional),
c) haber sido practicante rentado u honorario de algún hospital o sanatorio nacional, provincial, municipal o particular,
d) acreditar buena conducta y antecedentes honorables.

3.° — El concurso será de:

a) antecedentes,
b) títulos,
c) trabajos,
d) examen de competencia.

4.° — En el acto de la inscripción cada aspirante deberá exhibir la siguiente documentación, de la que se tomará debida nota:

a) libreta de enrolamiento,
b) título de médico expedido por Universidad Nacional,
c) certificados demostrando haber sido practicante rentado u honorario (Art. 2.°, Inc. C),
d) certificado de buena conducta expedido por la Policía de la Capital Federal,
e) certificados de antecedentes honorables suscriptos por lo menos por dos personas conocidas y de prestigio.
f) certificado expedido por el Departamento Nacional de Higiene, expresando su antigüedad en la "Carrera Médica Hospitalaria" (Ley 12.262).
g) además de constituir el interesado domicilio especial, deberá entregar tres (3) ejemplares escritos a máquina o impresos, donde figuren los antecedentes, títulos y trabajos.

5.° — La situación reglamentaria de cada aspirante, se considerará a la fecha de la apertura de la inscripción al concurso y sólo podrán anotarse aquellos que presenten su documentación completa.

6.° — Vencida la fecha del cierre de la inscripción se labrará un acta con la nómina de los candidatos anotados, no permitiéndose bajo ningún concepto inscribirse con posterioridad.

7.° — La antigüedad requerida para cada cargo podrá ser obtenida indistintamente en cualquier hospital nacional, provincial, municipal o particular, siempre que se encuentre debidamente registrada en el Departamento Nacional de Higiene, con especificación de la especialidad, no aceptándose certificados expedidos directamente por los hospitales.

8.° — Cerrada la inscripción y elevada el acta a que se refiere el Art. 6.°, esta Presidencia designará dentro de las 48 horas, el Jurado del Concurso que estará constituído por: Un miembro representante del Departamento Nacional de Higiene, que asumirá la presidencia; el Director del Hospital Nacional Central o su representante y un Jefe de Sala del referido nosocomio.

9.° — El Jurado para las pruebas correspondientes a los cargos de los servicios de Cirugía y Especialidades Médicas, estará integrado por los dos primeros miembros mencionados en el artículo anterior y por el Jefe de Sala de Cirugía o su representante, o por el Jefe del Servicio de la especialidad correspondiente, según los casos.

10. — Designado el Jurado, se comunicará el mismo día a sus integrantes y sólo dentro de los tres días hábiles subsiguientes se permitirán las excusaciones y recusaciones, por causas debidamente justificadas y por escrito, las que serán resueltas por esta Presidencia.

11. — El Jurado estudiará la documentación presentada por cada inscripto, debiendo calificar por separado los antecedentes, títulos y trabajos. La calificación será de 1 a 5 puntos, que significan: 1, malo; 2, regular; 3, bueno; 4, muy bueno y 5 sobresaliente. La suma de las calificaciones parciales, obtenidas por antecedentes, títulos y trabajos se dividirán por 3 y, la cifra resultante corresponderá a la calificación general de méritos. Los tres candidatos inscriptos para cada vacante, que a juicio del Jurado reúnan mayores méritos, serán citados por escrito para rendir la prueba de competencia oral, indicando día, hora y lugar en que se realizará la misma, debiendo los interesados, concurrir provistos de su Libreta de Enrolamiento. Veinticuatro horas antes del examen, en presencia de los concursantes si así lo desean, se sortearán los temas propuestos en número de dos por cada miembro del Jurado y en el mismo acto también, se sorteará el orden en que los examinados rendirán las pruebas de competencia, las que tendrán una duración mínima de 15 minutos y máxima de 45.

12. — El Jurado sólo puede actuar con la presencia de todos sus miembros y la falta de cumplimiento a esta disposición hará que se anule su funcionamiento.

13. — Finiquitados los exámenes de competencia, el Jurado procederá a la calificación con cifras de 1 a 5, cuyo valor ya se ha mencionado. A la calificación obtenida en la prueba de competencia se le sumará la general de méritos y la que resultare será la definitiva. En caso de empate decidirá el Presidente del Jurado.

14. — La inscripción tendrá lugar en la Administración de Hospital Nacional Central, calle Pozos número 2133, todos los días hábiles de 9 a 12 horas, hasta el 3 de diciembre próximo inclusive, fecha en que se clausurará.

15. — Solicítese del Ministerio del Interior la inserción de esta Resolución en el "Boletín Oficial", y de los diarios de la Capital la publicación de la noticia, comuníquese a los hospitales Muñiz y Tornú, tomen conocimiento las secciones Técnicas y Administrativas y pase al Hospital Nacional Central para su cumplimiento, donde se reservará hasta su oportunidad. — Fdo.: J. Spangenberg. — J. M. del Campo.

e.17 nov.-v.3 dic.

Ministerio de Agricultura

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

RESOLUCION N.° 281

Tolerancia de "picado" en maíz de las zonas Rosafé y Buenos Aires, cosecha 1940|41.

Visto el pedido formulado por la Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Comercio del Rosario, en el sentido de que se eleve al 40 o|o la tolerancia de "picado" en maíz de la cosecha 1940|41, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N.° 272, la tolerancia en vigencia es de 20 o|o sin bonificación, con recibo obligatorio hasta el 30 o|o, bonificando un centavo por cada porciento o fracción proporcional por lo que exceda del 20 al 30 o|o;

Que las tolerancias de recibo son las mismas que la Comisión exige a la exportación no sean sobrepasadas en sus embarques, velando por el prestigio alcanzado por nuestros granos en los mercados consumidores del exterior;

Que es necesario mantener ese prestigio, evitando que se exporte maíz de calidad deficiente por la presencia de un elevado porcentaje de defectos;

Que no obstante, es conveniente facilitar las entregas de los productores suprimiendo la bonificación establecida en la resolución antes mencionada,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Tolerar en las entregas de maíz de las zonas Rosafé y Buenos Aires, cosecha 1940|41, hasta el treinta por ciento de "picado", sin bonificación.

Art. 2.° — Esta disposición se aplicará a las entregas que se efectúen desde el día 20 del mes en curso, inclusive, en adelante.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1941. — Emilio A. Coni. — Nicolás Rossi Oyhamburu. — Vicente C. Brunini. — Juan A. Borgonovo.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición concediendo a los señores Juan Professione y a doña Teófila Elena Alvarez Rocha, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 250.903-1941.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1941. — Vista la solicitud de don Juan Professione y doña Teófila Elena Alvarez Rocha, anotada bajo el N.° 1508 del Registro de Exploraciones y Cateos del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de junio de 1912, Se dispone: Art. 1.° — Conceder a don Juan Professione y a doña Teófila Elena Alvarez Rocha, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fs. 6; afectando la forma de un rectángulo de cinco mil (5.000) mts. N. 85°40' O. por cuatro mil (4.000) mts., ubicada de manera que su vértice Sudeste dista dos mil (2.000) mts. S. 85°40' E. de un punto situado a cuatro mil quinientos (4.500) mts. N. 4°20' E. de un punta A, dicho punto se encuentra a quince mil (15.000) mts. S. 16°10' O. de la cúspide del Cerro Niño. — Art. 2.° — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, los interesados harán efectivo en estampillas fiscales, que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos m|n. ($ 8 m|n.), según el inciso 3.° del artículo 4.° de la Ley N.° 10.273. La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará "ipso facto", la caducidad de la concesión de conformidad con lo establecido en dicha ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día veintinueve (29) de noviembre próximo y vencerá el día veinticinco (25) de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos (1942). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y los interesados no podrán diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial, que conste en el presente expediente. — Art. 4.° — Los concesionarios deberán presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próxima a la zona concedida para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título, de haber efectuado los trabajos, sin los cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Art. 5.° — Los concesionarios deberán es aquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se les entregarán oportunamente. — Art. 6.° — Entréguese a los concesionarios como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo. Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 18 de Noviembre de 1941.

	COMPRA m|n.	VENTA m|n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 19 de diciembre de 1941 a las 16 horas para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno N.° 1550, la licitación pública para la adquisición de mobiliario con destino a la habilitación de locales nuevos terminados en la Dirección de Alcaidía (Cárcel de Contraventores).

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran. — Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Noviembre 17 de 1941. — Florencio Heritier, Inspector General, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.19 nov.-N.° 1256-v.24 nov.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Expediente Nro. 15-I-1940

Comisión Nacional de Casas Baratas

Llámase a licitación pública para la construcción de cuatro pabellones con treinta y dos viviendas independientes, a levantarse en el terreno ubicado en las calles Córdoba, Moreno y Santa Fe, de la Ciudad de Viedma, Territorio Nacional de Río Negro, de acuerdo a los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica, calle San Juan 250, de esta Capital, todos los días hábiles de 12 a 17 y sábados de 9 a 11 horas. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Comisión, calle San Juan número 250, el día 26 de Diciembre de 1941, a las 16 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.19 nov.-N.° L-1253-v.24 dic.

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Expte. 216 C-941

Llámase a licitación pública para el día 9 de diciembre de 1941, a las 16 horas, para la provisión de cuatro máquinas eléctricas de calcular, automáticas o semiautomáticas y tres eléctricas de sumar, cuyo pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Contaduría de dicha Repartición, Avenida de Mayo 591, 5.° piso, todos los días hábiles de 15 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

e.19 nov.-N.° L-1217-v.25 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 268; ramo: motores eléctricos; apertura: noviembre 22, a las 10.10 horas.

Licitación privada N.° 269; ramo: madera y ferretería; apertura: noviembre 24, a las 15 horas (P. 14.448-941).

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.19 nov.-N.° L-1264-v.22 nov.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 19 de noviembre de 1941, para la construcción de una casilla vestuario desmontable, en el campo de deportes del Colegio Nacional "Guillermo Brown", de Adrogué.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9 de diciembre de 1941 a las 14 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.19 nov.-N.° L-1263-v.24 nov.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 19 de noviembre de 1941, para la adquisición de materiales de construcción y provisión e instalación de un lavadero mecánico, con destino a la Colonia Hogar "Cayetano Zibecchi", de Juárez.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se podrán retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9 de diciembre de 1941 a las 14 y 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.19 nov.-N.° L-1262-v.24 nov.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 19 de noviembre de 1941, para la adquisición de los artículos que más adelante se detallan:

Elementos necesarios para la habilitación del establecimiento "Los Arenales" en Ingeniero Maschwitz; camas de hierro, colchones y ropa de cama, vestuario, muebles para comedor, vajilla para comedor, servilletas y manteles, vajilla de cocina, balanzas y pesas, y herramientas e implementos para trabajos agrícolas.

Instrumental y accesorios necesarios para el consultorio médico y sala de curaciones de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz.

Instrumental y accesorios necesarios para el consultorio médico de la Escuela de Artesanos "Almafuerte".

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 13 a 18 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9 de diciembre de 1941 a las 14 y 45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.19 nov.-N.° L-1261-v.24 nov.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 9 de diciembre de 1941, a las 15 horas, para la adquisición de un terreno destinado al emplazamiento del edificio de Correos y Telégrafos en Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires.

Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación — Avenida 9 de Julio N.° 1925 — 6.° piso) y en el Juzgado Federal de La Plata.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo hacerse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas — 6.° piso) y en el Juzgado mencionado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

e.19 nov.-N.° L-1219-v.24 nov.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exptes. N.° O. C. 1081|41, O. C. 1086|41

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

18 de diciembre de 1941. — Cables y caños para instalaciones eléctricas y masa aislante. (O. C. 1081|41).

19 de diciembre de 1941. — Tornos monopolea, torno de producción, tornos paralelos para mecánicos, tornos de pié para herreros y tornos para apretar caños. (O. C. 1086|41).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.19 nov.-N.° L-1259-v.29 nov.

Exptes. N.° O. C. 1109|41, O. C. 1107|41

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

18 de diciembre de 1941. — Camión blindado para el transporte de valores. (O. C. 1109|41).

19 de diciembre de 1941. — Acero dulce en barras perfil U, y T, (O. C. 1107|41).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, a las 14 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.19 nov.-N.° L-1258-v.24 nov.

Expte. N.° O. C. 1112|41

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles, cartulinas, cartones, tintas, etc., para las artes gráficas.

La apertura de las propuestas se realizará en la Ofic. de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, el día 26 de diciembre de 1941, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11 y 30 a 16 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.19 nov.-N.° L-1257-v.5 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Emilio Rosquellas.**

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.19 nov.-N.° 26-v.21 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", don **Juan Berardi.**

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.19 nov.-N.° 27-v.21 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don **Carlos Martín Reibel.**

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.19 nov.-N.° 28-v.21 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don **Angel Noya.**

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.19 nov.-N.° 29-v.21 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Arturo Barros.**

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.19 nov.-N.° 34-v.21 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex correo de la Policía de la Capital, don **Norberto Andrés Novo.**

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.19 nov.-N.° 30-v.21 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Alejandro Suárez.**

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.19 nov.-N.° 31-v.21 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Pedro Donadio.**

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.19 nov.-N.° 32-v.21 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Federico Silenzi.**

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.19 nov.-N.° 33-v.21 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Federico Quintanilla.**

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.19 nov.-N.° 35-v.21 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Susano Montiel.**

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.19 nov.-N.° 36-v.21 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la 1.ª Región Naval, don **Rogelio Mendoza.**

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.19 nov.-N.° 37-v.21 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Arturo Ramón Ibern.**

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.19 nov.-N.° 38-v.21 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don **Antonino Felici.**

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.19 nov.-N.° 39-v.21 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Hospital "Vicente López y Planes", don **Modesto Varela.**

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.19 nov.-N.° 40-v.21 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex directora de la Escuela N.° 189, de Corrientes, doña **Agueda Esther Bianchi de Arballo.**

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.19 nov.-N.° 41-v.21 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don **Manuel Fernández.**

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.19 nov.-N.° 42-v.21 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex vice director de la Escuela N.° 207, de Santa Fe, don **Juan Bernardo Guiñazú.**

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.19 nov.-N.° 43-v.21 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Virgilio Tedeschi.**

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.19 nov.-N.° 44-v.21 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don **Fernando Domingo Sánchez.**

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.19 nov.-N.° 45-v.21 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Alejandro Molino Torres.**

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.19 nov.-N.° 46-v.21 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Ignacio Tisa.**

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.19 nov.-N.° 47-v.21 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Zacarías Ortiz.**

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.19 nov.-N.° 50-v.21 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Felipe Raúl Molina.**

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.19 nov.-N.° 51-v.21 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Joaquín Roque Serra.**

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.19 nov.-N.° 52-v.21 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don [illegible]rian Lacomme.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.19 nov.-N.° 12-v.21 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don [illegible] de Gaudemberg.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.19 nov.-N.° 13-v.21 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, los herederos de la ex empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos, doña **Manuela Castelón de Robledo.**

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.19 nov.-N.° 14-v.21 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Marina, don **Pedro Alfredo Ardizzi.**

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.19 nov.-N.° 15 B.-v.21 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Andrés Mórtola.**

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.19 nov.-N.° 15-v.21 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don Angel Bartolomé Dellepiane.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.19 nov.-N.° 16-v.21 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Juan Fondeville.**

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.19 nov.-N.° 17-v.21 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex jubilada doña **Ana Etchevest de Lacaze.**

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.19 nov.-N.° 18-v.21 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don **Joaquín Julio del Molino Torres.**

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.19 nov.-N.° 6-v.21 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, don **Alfredo Juan Antonio Ambrosoni.**

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.19 nov.-N.° 19-v.21 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Tierras, don **Tomás Mario Lennon.**

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.19 nov.-N.° 20-v.21 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, los herederos del ex Profesor de Música del Consejo Nacional de Educación, don **Pedro Augusto Verle**

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.19 nov.-N.° 21-v.21 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Hipólito Felipe Battilana.**

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.19 nov.-N.° 22-v.21 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Avelino José Barrientos.**

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.19 nov.-N.° 23-v.21 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don Tomás Benedito García.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.19 nov.-N.° 24-v.21 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Miguel Carlos Piva.**

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1941. — El Presecretario.

e.19 nov.-N.° 25-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Jorge Zuleta,** que debe apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1941. — El Gerente.

e.19 nov.-N.° 1-v.24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Kengach,** que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1941. — El Gerente.

e.19 nov.-N.° 2-v.24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Agapito Cuello,** que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1941. — El Gerente.

e.19 nov.-N.° 3-v.24 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don **Frutuoso Eulogio Suárez.**

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.19 nov.-N.° 4-v.21 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Luis Angel Ponzo.**

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.19 nov.-N.° 5-v.21 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Juan de Dios Peralta.**

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.19 nov.-N.° 49-v.21 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Manuel Segundo Linares.**

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.19 nov.-N.° 9-v.21 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Guerra, don Ercole Schianchi.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.19 nov.-N.° 10-v.21 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Tomás Rodríguez.**

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.19 nov.-N.° 11-v.21 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, los heredeos del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don **Heber Eloy José Pérez González.**

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.19 nov.-N.° 7-v.21 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Juan Pilepich.**

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.19 nov.-N.° 8-v.21 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don **Néstor Silvio Garassino.**

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1941. — El Prosecretario.

e.19 nov.-N.° 48-v.21 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Sena,** procesado por el delito de violación de domicilio y abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 12 Noviembre de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.19 nov.-N.° 2872-s|p.p. v.24 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmen Jaime,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires 13 de Noviembre de 1941. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 nov.-N.° 2879-s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José César Lozano**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1941. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 nov.-N.° 2880-s|p.p.-v. 24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aldón Ledesma**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1941. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 nov.-N.° 2878-s|p.p.-v.24 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, **a Atilio Isidoro Mel**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Falsif. documento y Tent. de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1941 — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 nov.-N.° 2877-s|p.p.-v.24 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a **Santos Ezequiel Díaz**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.

Secretaría N.° 61. Sumario N.°...

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.

e.19 nov.-N.° 2875-s|p.p.-v.24 dic.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO SARMIENTO

Por disposición del señor Juez Federal doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del doctor Félix G. Bordelois, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Nello Scuffia**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, el Juzgado ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Buenos Aires, Octubre 29 de 1941. Y Vistos:... Por ello fallo condenando a don Nello Scuffia, a pagar al Fisco Nacional, la cantidad de dos mil ciento sesenta y un pesos con quince centavos moneda nacional dentro del término de diez días y sus intereses y costas. Notifíquese. — Eduardo Sarmiento.

Secretaría, Noviembre 12 de de 1941. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.19 nov.-N.° 2876-s|p.p.-v.24 nov.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación a **Sebastián Chaves**, clase 1916, matrícula 1.572.425, D. M. 65, hijo de Paulo y Tomasa Cabanilla, nacido en Uriburu (Pampa), para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al artículo segundo de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Causa N.° 659, año 1941.

Santa Rosa, Noviembre 12 de 1941.— Carlos Alberto Yofre, secretario.

e.19 nov.-N.° 2874-s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, a **Victoriano Córdoba**, clase 1920, matrícula 1.531.723, D. M. 65, hijo de Solano, nacido en Guatraché, soldado que se embarcó en la Ciudad de Paraná (Entre Ríos), con destino al Regimiento 10 de Infantería de Montaña Reforzado (Covunco Neuquén), para que comparezca, dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al artículo 16 de la **Ley 4.707.** bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Causa N.° 526, año 1941.

Santa Rosa, Noviembre 12 de 1941. — Carlos Alberto Yofre, secretario.

e.19 nov.-N.° 2873-s|p.p.-v.24 dic.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**SUPRODAG
COMPAÑIA SUBPRODUCTOS
AGRICOLAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la publicación del contrato de constitución de la sociedad —Suprodag— "Compañía Sub-productos Agrícolas" — Sociedad de Responsabilidad Limitada, que copiado dice así:

Primer testimonio. — Escritura número trescientos once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí el Escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final expresaré, comparecen los señores Max Rosenstein y Julio José Weil, quienes expresan ser: el primero de cincuenta y tres años de edad, de estado casado en primeras nupcias con doña Hipólita Chivilo, domiciliado en esta Ciudad en la calle Coronel Díaz número mil novecientos cinco, quinto piso, departamento nueve; el segundo de cuarenta años de edad, de estado casado en primeras nupcias con doña Isabel Schwarzschild, domiciliado también en esta Ciudad en la calle Freyre número dos mil ciento veinte y ambos argentinos naturalizados y comerciantes, siendo personas de mi conocimiento, de lo que doy fe como de que dicen: Que por la presente escritura constituyen una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al día primero de Octubre del corriente año se declara constituída una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de — Suprodag — "Compañía Subproductos Agrícolas" — Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier localidad de la República o del exterior. — Segunda: Esta sociedad durará por el plazo de veinte años o sea hasta el primero de Octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Tercera: La sociedad tiene por objeto ejercer el comercio de importación, exportación, compraventa, comisiones y consignaciones de lo siguiente: Productos agrícolas, subproductos de los mismos y afines, aceites, grasas y sus subproductos y afines, productos y subproductos de mataderos y afines, vinos y subproductos y afines, forrajes en general, moliendas y subproductos y afines. — En cuanto conduzca a la realización de esos objetos, la sociedad podrá también adquirir por compra, dación en pago o donación, permutar, vender, dividir, dar o aceptar en hipoteca, en prenda común o agraria, en anticresis o en caución, toda clase de bienes, ya sean inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos, acciones, etcétera. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de **cien** mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponden una al socio don Max Rosenstein y novecientas noventa y nueve al socio don Julio José Weil, quedando integrada la mitad de ellas con el depósito por cincuenta mil pesos moneda nacional efectuando en el día de la fecha en el Banco de la Nación Argentina, según boleta cuyo duplicado se agrega a la presente. — Quinta: La gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Rosenstein y Weil, quienes usarán la firma social de acuerdo a lo preceptuado en el artículo séptimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con la excepción de que para el otorgamiento de poderes y escrituras públicas se requerirán las firmas de ambos gerentes y de que dicha firma no podrá comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías de obligaciones de terceros. — Es entendido que entre las facultades amplias con que los gerentes podrán actuar, en virtud de lo dispuesto por el artículo diez y seis de la ley citada, se encuentran las de hacer pagos no ordinarios de la administración, quitas y remisiones de deudas, conceder esperas, transar, comprometer en árbitros, solicitar lanzamientos y realizar cualquier operación con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y con otros Bancos oficiales o particulares, ya sea hipotecando bienes inmuebles a los mismos, solicitando créditos con documentos o en descubierto en cuentas corrientes, ya sea en pesos moneda nacional o en pesos oro o en otras monedas, abriendo cuentas corrientes o de otro carácter, haciendo depósitos de dinero, títulos de créditos oficiales o particulares, incluso cédulas hipotecarias argentinas y bonos del Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como de cualquier otra clase, extrayendo fondos, retirando valores al cobro o en custodia y los títulos, cédulas y bonos precedentemente mencionados, librando, girando, endosando, descontando, aceptando, renovando y firmando letras, pagarés, giros, cheques y todo otro papel de comercio. — Sexta: Cada socio percibirá mensualmente un sueldo de un mil pesos moneda nacional que se cargará a Gastos Generales. — Séptima: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad. — Para la confección de dicho balance regirán las normas siguientes: a) Las mercaderías y materias primas se incluirán al precio de costo o de su valor en plaza según el caso. b) Los muebles, útiles, instalaciones, maquinarias y accesorios se amortizarán por lo menos en un diez por ciento, pero los socios podrán elevar ese porcentaje llegado el caso; c) Los créditos se ajustarán de acuerdo a la solvencia de los deudores; d) El cinco por ciento de las utilidades líquidas se destinará a la formación del fondo de reserva legal; e) Un diez por ciento de esas utilidades será destinado a la formación de un fondo de aumento del capital social; f) El ochenta y cinco por ciento restante de las utilidades líquidas será distribuído entre los socios por partes iguales; g) Cuando haya quedado integrado el fondo de reserva determinado en el inciso d), el cinco por ciento respectivo se distribuirá entre los socios en la misma proporción establecida; h) En el caso de que el balance arrojara pérdidas, éstas serán soportadas por los socios también por partes iguales. — Octava: Una vez terminado el balance de que trata la cláusula precedente, los socios deberán aprobarlo dentro de los quince días inmediatos a tal circunstancia, lo que harán constar en un libro de actas rubricado. — Novena: — Los socios podrán retirar la parte de utilidades que les correspondan en cada balance anual, después de transcurridos treinta días a partir de esa aprobación. — Décima: En caso de que del balance anual resultara una pérdida superior al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución y liquidación inmediata de la sociedad. — Décima Primera: En el caso de que falleciera o sobreviniera la incapacidad legal o física total de algunos de los socios, sus herederos, representantes legales o instituídos, según el caso, podrán continuar en la sociedad ejerciendo los derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado. — Si tales herederos o representantes no desearan hacer uso de la precedente opción, deberán hacerlo saber a los demás socios por escrito dentro de los cinco días del hecho determinante de esa situación. — Recibida tal comunicación se practicará por el o los gerentes, en los quince días inmediatos siguientes, un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad que podrá ser fiscalizado por los presuntos herederos capaces del extinto o por el curador o representante instituído del socio incapacitado, y en ese caso la parte de capital, así como utilidades y demás que correspondiera al socio fallecido o incapacitado, será satisfecha del siguiente modo: un diez por ciento a los quince días a contar de dicho balance y el noventa por ciento restante en nueve cuotas trimestrales, vencidas, sucesivas e iguales, a partir de la fecha de dicho balance, con más un interés sobre esas cuotas al tipo legal y pagadero por trimestres adelantados. — Como consecuencia de ese pago deberá otorgarse la respectiva escritura de transferencia de cuotas de capital o de disolución social, según el caso. — Décima Segunda: En cualquier caso de disolución de esta sociedad la liquidación será practicada por ambos gerentes o por el que de ellos sobreviviera o fuera capaz. — Décima Tercera: Para el caso de divergencias que se susciten respecto a la interpretación o ejecución del presente contrato o a la disolución o liquidación de la sociedad, los socios renuncian desde ya al tribunal arbitral establecido en el Código de Comercio y aceptan la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de esta Capital Federal, estableciendo domicilio especial a tal efecto en esta Capital en la calle Veinticinco de Mayo trescientos cuarenta y siete. — Décima Cuarta: En cualquier caso en que, con motivo de lo estipulado en el presente contrato, deban intervenir en la sociedad o con la misma, herederos de los socios, dichos herederos **deberán** actuar con la representación unificada. — Bajo las catorce cláusulas precedentes queda constituída la sociedad — Suprodag — "Compañía Subproductos Agrícolas", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída que es esta escritura a los comparecientes por mí, el escribano autorizante en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman con éstos que lo son don Juan A. Delfino y don Fernando E. Bernard, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — M. Rosenstein. — Julio José Weil. —Tgo.: J. A. Delfino. — Tgo.: F. E. Bernard. — Hay una estampilla y un sello. — Anto

mí: Tomás Young. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad — Suprodag — "Compañía Subproductos Agrícolas", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados correlativamente del un millón trescientos cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y cinco al un millón trescientos cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y siete y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Entrelíneas: cédulas. — Vale.. — Sobrerraspado: pérdidas — Una — transcurridos. — Valen. — Hay una estampilla y un sello. — Tomás Young.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1941. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.19 nov.-N.º 10856-v.24 nov.

COMPAÑIA MANANTIALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, y secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el testimonio de la reforma del contrato social de "Compañía Manantiales" Sociedad de Responsabilidad Limitada", que dice así:

Primer Testimonio. — Escritura número quinientos treinta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veinte y dos del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, el escribano público autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores, don Godofredo Wallace Gilmour, soltero, británico, domiciliado en la calle Florida mil sesenta y cinco y el doctor don Horacio Beccar Varela (hijo), casado, argentino, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre cuatrocientos treinta, ambos comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por escritura de fecha siete de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve otorgada ante mí y al folio mil quinientos cincuenta y seis de este mismo Registro, protocolo respectivo, entre ambos comparecientes dejarán constituída una sociedad bajo la denominación de "Compañía Manantiales", Sociedad de Responsabilidad Limitada", para los objetos y bajo las condiciones que en la precitada escritura se determinan la cual en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha quince de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número quinientos cincuenta y uno al folio ciento cincuenta y seis, libro cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista, doy fe, siendo sus partes pertinentes como sigue: "En la Ciudad de Buenos Aires . . .el día siete del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y nueve, ante mí ... comparecen los señores don Godofredo Wallace Gilmour ... y el doctor don Horacio Beccar Varela, hijo ... y exponen: Que han convenido en la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por los artículos siguientes: — Artículo primero: Entre ambos comparecientes queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "Compañía Manantiales", Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital ... Artículo segundo: La Sociedad ... tendrá una duración de cinco años, a contar desde el primero de noviembre de mil novecientos treinta y nueve ... Artículo tercero: ... La Sociedad tendrá por objeto la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, propios o arrendados .... Artículo noveno: El balance se realizará el treinta de abril de cada año ... G. W. Gilmour. — H. Beccar Varela (h.) ...Ante mí: Raúl Solveyra Varela ..." — Es conforme con lo pertinente del testimonio de su referencia, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que de común acuerdo han resuelto modificar el contrato social referido en la parte correspondiente a la fecha de realización de los balances que será en lo sucesivo el día treinta y uno de diciembre de cada año y no como hasta ahora el treinta de abril, entendiéndose que el primer balance a celebrarse, se efectuará el treinta y uno de diciembre del corriente año. — En consecuencia los comparecientes dan por modificado el artículo noveno del contrato de la Sociedad citada, que quedará redactado así: "Artículo noveno: El balance se realizará el treinta y uno de diciembre de cada año, computándo los bienes de la Sociedad al costo, previas eventuales amortizaciones y desvalorizaciones. — Las utilidades con las deducciones que establece la ley y las demás que la voluntad expresa de la mayoría de los Socios juzgara oportuno establecer, serán repartidas en proporción a las cuotas sociales. — Las eventuales pérdidas serán a cargo de los socios en relación a las respectivas cuotas sociales y hasta el monto del capital suscripto, sin obligación de reintegro. — Por lo demás los comparecientes ratifican y confirman en todas sus partes el contrato social relacionado que permanecerá en toda su fuerza y vigor sin más modificación que la que se deja expresamente señalada por este instrumento. — Leída que les fué se ratifican y firman con los testigos del acto don Raúl Pérez y don Pedro Almendros, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — H. Beccar Varela, h. — G. W. Gilmour. — Raúl Pérez. — Pedro Almendros. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl Solveyra Varela. — Está conforme con su original obrante a fojas mil seiscientos cincuenta y tres del Registro ciento sesenta y ocho, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente primer testimonio que extendido en dos sellos valor un peso con cincuenta moneda nacional cada uno, números un millón doscientos treinta y siete mil novecientos sesenta y uno y el presente, sello y firmo en Buenos Aires a los veintitrés días de Octubre del año mil novecientos cuarenta y uno. — Sobre borrado. — cuotas. — Vale. — Testado: — la — No vale. — Raúl Solveyra Varela. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1941. — Ricardo Williams, secretario.

e.19 nov.-N.º 10834-v.24 nov.

"FRIGORIFICO SIRDAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron por una parte don Jacques Arditti, que expresa ser casado, francés, domiciliado en la calle Córdoba mil doscientos cuarenta y siete y por la otra Don León Arditti, que declara ser también de estado casado, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Esmeralda mil doscientos cincuenta y cinco; ambos son mayores de edad y de este vecindario, a quienes conozco, doy fe, y el primero dijo: Que cede, renuncia y transfiere a favor del señor León Arditti, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponde en la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que con dicho señor y don Enrique Bourquin, tiene constituída en esta plaza, bajo el nombre de "Frigorífico Sirdar, Sociedad de Responsabilidad Limitada»', con el objeto de comerciar en el ramo de venta local y exportación de carnes y menudencias, así como también la compra, venta y consignación de frutos del país, con un plazo de duración de veinte y cinco años, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos treinta y siete, un capital de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por los socios en la proporción de ciento veinte y cinco mil pesos por el señor Jacques Arditti; doscientos veinte y cinco mil pesos por el señor Bourquin y cincuenta mil pesos por el señor León Arditti, estando la administración y uso de la firma a cargo de los asociados indistintamente; todo lo que más detalladamente consta en el contrato respectivo, otorgado el doce de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, ante el Escribano Carlos A. Blousson y su modificación de fecha veinte y seis de Agosto de mil novecientos treinta y siete, pasada ante el mismo Escribano, cuyos testimonios inscriptos respectivamente en el Registro Público de Comercio, bajo el número seis, al folio ciento veinte y siete y bajo el número doscientos noventa, al folio trescientos cincuenta y seis, del libro dos de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, tengo para este acto a la vista, doy fe. — Del certificado que se agrega resulta: Que el cedente no se halla inhibido para disponer de sus bienes; asegurando el mismo que los derechos cedidos se encuentran vigentes en todas sus partes y no reconocen embargo alguno. — Bajo de tales conceptos don Jacques Arditti, deja realizada esta cesión a favor de don León Arditti por la suma de Ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, que declara haber recibido antes de ahora en dinero efectivo y a su entera satisfacción de manos del cesionario, por la que le otorga recibo y carta de pago en forma, en consecuencia le transmite todos los derechos y acciones que tiene y le corresponde en la sociedad "Frigorífico Sirdar, Sociedad de Responsabilidad Ltda.", y especialmente sobre el capital, utilidades y cualquier otro concepto del haber social, colocándolo en su mismo lugar grado y prelación, con subrogación legal en forma. — Impuesto el Señor León Arditti de esta escritura otorgada a su favor, manifestó aceptarla por estar redactada en la forma convenida, agregando que hace constar que en el activo de la sociedad se encuentra comprendido el inmueble situado en esta Capital calle Anchorena número trescientos cincuenta y trescientos cincuenta y dos, entre las de Sarmiento y Valentín Gómez; inscripto en el Registro de la Propiedad al tomo mil cuatrocientos veinte y dos, norte, folio cincuenta y nueve y en el de Hipotecas al tomo ciento veinte y ocho, Banco norte, folio diez y nueve; y avaluada por la Contribución Territorial en la suma de doscientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional. — Presente también a este acto el Señor Enrique Bourquín, que declara ser casado, Suizo, mayor de edad y de este vecindario, con domicilio en la calle Valentín Gómez dos mil novecientos cuarenta y dos, a quien conozco, doy fe y dijo: Que concurre a este otorgamiento al solo efecto de prestar conformidad con la transferencia que por este acto se realiza. — En su testimonio así lo otorgaron y previa lectura y ratificación firmaron junto con los testigos del acto: Don Ricardo E. Vidal y Don Venancio Garay; ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Jacques Arditti. — León Arditti. — Enrique Bourquín. — R. E. Vidal. — V. Garay. — Hay un sello. Ante mí: Pedro F. Grande. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para el cesionario expido el presente en dos sellos de un peso con cincuenta centavos números: un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos sesenta y cinco y un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos sesenta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Se hace constar que el precio de esta cesión es de ciento veinte y cinco mil pesos nacionales y que en el activo de la sociedad se encuentra un inmueble valuado por la Contribución Territorial en la suma de doscientos noventa y cinco mil pesos, habiéndose otorgado esta escritura de acuerdo al certificado del Registro de la Propiedad número cincuenta mil seiscientos cincuenta y siete por el que se abonó en el carácter de derechos arancelarios la suma de diez pesos.

Pedro F. Grande, escribano nacional.

e.19 nov.-N.º 10846-v.24 nov.

AVEPLUMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Avepluma». Primero: Entre los señores Gerardo Vicente Alegría, Francisco Bartha y Jacobo Diamant, argentinos los dos primeros y húngaro el tercero, domiciliados en esta Capital Federal, calles Callao 611, 25 de Mayo 158 y Florida 930 respectivamente, se conviene la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de **Avepluma S. R. L.** con domicilio legal en la calle 25 de Mayo 158 de esta Ciudad, cuya duración será por tiempo indeterminado no inferior a dos años de la fecha, salvo que por pérdida del cincuenta por ciento del capital social o por voluntad unánime de los socios, se resolviera su disolución antes de transcurrido el plazo mínimo señalado. — El objeto de esta Sociedad es la compra, clasificación, industrialización y comercialización de plumas. — Segundo: El capital social está constituído por la suma de cinco mil cien pesos nacionales, aportados: un mil pesos por el señor Bartha; cuatro mil pesos por el señor Alegría y cien pesos por el señor Diamant. — Tercero: La administración y fiscalización de los negocios, estará a cargo del señor Bartha, quien en este acto, queda nombrado socio gerente, sin otra remuneración que la que indica el apartado cuarto. — El señor Alegría podrá sin limitación alguna por parte de los otros socios, intervenir en la fiscalización y administración a los efectos de asegurarse en la forma que crea conveniente, de la buena marcha de la sociedad. — El señor Diamant, tendrá a su cargo la parte técnica del negocio, vale decir, ocuparse de la adquisición, selección, clasificación, acondicionamiento y preparación de las plumas, cooperando en lo posible en la colocación en el mercado del artículo. — El uso de la firma social, queda a cargo del socio-gerente, señor Bartha con las responsabilidades y limitaciones legales. — Cuarto: Se practicará anualmente un balance general y se dispondrá de las utilidades líquidas y realizadas que se obtengan, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, en la siguiente forma: Se abonará a los socios, un interés no inferior al corriente en plaza, sobre sus capitales aportados. — El resto se dividirá en: mitad a fondo de reserva social para acrecentar el capital y la otra mitad se distribuirá por partes iguales entre todos los socios. — Quinto: Los socios contratantes nombran desde ya al señor Presidente de la Bolsa de Comercio, como único árbitro para dirimir las divergencias que puedan producirse, renunciando expresamente a sus derechos a recurrir a tales efectos a los estrados de la Justicia. Sexto: Queda autorizado el socio-gerente señor Bartha, para tramitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Séptimo: Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada socio, llevando el original sello número 1096848, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

Firmado: Gerardo Vicente Alegría. — Francisco Bartha. — Jacobo Diamant. —

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1941. — Ricardo Williams, secretario.

e.19 nov.-N.º 10832-v.24 nov.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 28 de noviembre próximo, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de diciembre de 1941, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 4 o|o 1936 v$n. 597.500.

Crédito Argentino Interno 4 o|o 1938 v$n. 563.100.

Crédito Argentino Interno 4 o|o 1939-19 v$n. 1.139.100.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.º 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de diciembre hasta el 14 de enero de 1942.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1941.

e.15 nov.-v.28 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisan, Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, calle **Iriarte 2201|7|11 esq. San Antonio 587**. — Reclamaciones dentro del término de ley. — Vendedores: Ramón Díaz y Nicolás Constantino Alvarez, que giran Díaz y Alvarez, domiciliados calle Rivadavia 1194. Compradores: Manuel Díaz y Enrique Camino, domiciliados en el negocio. — Bs. Aires, 19|11|1941.

e.19 nov.-N.° 10860-v.24 nov.

Al Comercio: Juan Lladó, Balanceador Martillero, Bmé. Mitre 1427, piso 1.°, telef. 38-9891, avisa que Manuel Villar vende libre deuda gravamen su parte mitad proindivisa negocio almacén comestibles despacho bebidas alcohólicas bar restaurant, sito **Pedro Goyena 1102 esquina Emilio Mitre**, al señor Abilio Miyar, constituyendo con Emilio Miyar la razón social Miyar Hermanos, quienes se hacen cargo activo y pasivo de la firma Miyar & Villar, quedando de hecho disuelta esta última firma. — Reclamos deben interponerse en negocio domicilio fijado por contratantes.

e.19 nov.-N.° 10821-v.24 nov.

Se hace saber que Miguel Germano vende a Clemente Marazzo, la mitad indivisa del negocio de carnicería calle **José Evaristo Uriburu 171**, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros de la Capital, Junín 364.

e.19 nov.-N.° 10824-v.24 nov.

Al comercio: Con intervención "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Cía., se vende negocio despacho de pan y factura, calle **Malabia número 1583**. — Interpónganse las reclamaciones término ley, en oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedora: Isabel García. — Comprador: Kalil Azar.

e.19 nov.-N.° 10828-v.24 nov.

R. Lagüela y Cía., oficina Alsina 1467, avisan que Vicente del Olmo vende a Catalina Berrogain el despacho pan y facturas sito **Rivadavia 10672**, domicilio de los contratantes para reclamaciones de ley.

e.19 nov.-N.° 10829-v.24 nov.

Avisa: P. Alvarez, oficinas San Juan 1641, que Antonio Biancullí vende despacho de pan facturas, **Treinta y Tres 964**, a Ramón J. Díaz, reclamos de ley mismo negocio, domicilio contratantes.

e.19 nov.-N.° 10831-v.24 nov.

Aviso al comercio, vendí negocio almacén e instalaciones **Avenida Riestra 1200**, a Felipe Anselmo, vendedor Ignacio Belmonte, Avenida Riestra 1200, para reclamaciones de ley, en domicilio de las partes.

e.19 nov.-N.° 10835-v.24 nov.

Avisa Miguel A. Martinelli, martillero público, Nazca 2765. El 24 Noviembre próximo, remataré restaurant, **Nicasio Oroño 2200**, esquina Cucha Cucha 2306, orden dueño Isidoro Rymsza, allí domiciliado. Reclamaciones ley mis oficinas.

e.19 nov.-N.° 10841-v.24 nov.

Avisa al comercio, A. Dimeo Sicca, Balanceador y Martillero Público con oficina en Corrientes 980, 4.° piso, D. que Julio Barbero vende su negocio de panadería y confitería de la **calle Avenida América 2716**, a Isidro García. Reclamos de ley, en mis oficinas, domicilio de las partes.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1941.

e.19 nov.-N.° 10847-v.24 nov.

La sociedad "Bercon y Cía.", sastrería, **Florida 336**, se disuelve por retiro del señor León Berlín, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores, Jacob Bercon, Salomón Spolansky y Daniel Kahanovich, bajo el rubro social "Bercon y Cía.", para explotar los mismos negocios en el domicilio indicado. Reclamos Ley 11.867, al doctor Alejandro Hertzriken, Junín 368, 1er. piso, A., en que ambas partes constituyen domicilio.

e.19 nov.-N.° 10851-v.24 nov.

Al comercio: S. Díaz, balanceador y martillero público, con oficinas en esta Capital calle Biarritz 1990, U. T. 59-1469, comunica que el señor Antonio Vea, vende libre de gravamen su negocio de garage, sito calle **Tucumán Nro. 1745** al señor Manuel Iglesias. — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.19 nov.-N.° 10852-v.24 nov.

Aviso que la Sociedad "León Salama y Cía." formada por León Salama y Marcos Salama, con escritorio en la Capital Federal, calle **J. B. Alberdi 6183** y negocio de ramos generales en Tilisarao, Provincia de San Luis, transfiere su activo y pasivo a Marcos Salama. — Reclamos término de ley en J. B. Alberdi 6183, domicilio de las partes.

e.19 nov.-N.° 10853-v.24 nov.

Aviso: Al comercio en general, que remataré por cuenta y orden de su propietario, señor Nicolás Fiorio, el día 29 de Noviembre su negocio de fábrica de mosaicos, sito en esta Capital, calle **Avda. América Nro. 2453**. — Reclamaciones término de ley en mi oficina, calle Florida N.° 32, U. T. 34-2094. — León C. M. Viola.

e.19 nov.-N.° 10854-v.24 nov.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CH. C. RICHARDSON

S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 17 de diciembre 1941 a las 15 horas, en Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobar Memoria, Balance, dictamen del síndico y distribuir utilidades.

2.° Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.19 nov.-N.° 10.833-v.5 dic.

C A I C O

COMPAÑIA ARGENTINA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de diciembre de 1941, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

---

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1941.

2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.19 nov.-N.° 10858-v.5 dic.

SOCIEDAD SOCORROS MUTUOS EJERCITO Y ARMADA

Distinguido consocio:

En nombre del Honorable Directorio de la Sociedad Socorros Mutuos Ejército y Armada que presido, me es grato invitar a Ud. a la Asamblea Extraordinaria que se convoca de acuerdo a los artículos 26, inc. c), 61, 62, 85 y 86 del Estatuto vigente, a realizarse, en Segunda Convocatoria, el sábado 29 de noviembre de 1941, a las 16 horas, en el local Social **Larrea 1032, para tratar el siguiente,**

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración del acta de la Asamblea última.

2.° Consideración **del proyecto de reformas** al Estatuto estudiado por la Comisión Especial y que presenta el Honorable Directorio.

3.° Designación de dos socios presentes para firmar el **acta.**

Encarezco a Ud. muy especialmente, puntual asistencia, por la importancia de los puntos a tratarse.

Con este motivo presento a Ud. las seguridades de mi alta consideración.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1941. — Carlos Casanova, General de Brigada, Presidente. — Paulino Musacchio, Cirujano de Regimiento, Director-Secretario.

Art. 61. — En las Asambleas Extraordinarias el quórum estará constituído por lo menos, con el 10 o|o de los socios hábiles; y para la segunda convocatoria, que debe efectuarse dentro de los quince días siguientes, con el número que asista. — El Secretario.

e.19 nov.-N.° 10830-v.21 nov.

LIGA DE EMPLEADOS FERROVIARIOS

Junta Central

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 56 del Estatuto, llámase a Asamblea General Ordinaria de Delegados para el día 22 de noviembre 1941 a las 8.30 horas, en primera convocatoria y 9.30 horas en segunda, a realizarse en la calle Maipú 28, 1er. piso, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1.° Motivos de la postergación de la fecha de la Asamblea.

2.° Designación de la Comisión de Poderes (Art. 63 del Estatuto).

3.° Consideración del dictamen de la referida Comisión.

4.° Consideración de la Memoria, Inventario y Balance correspondiente al año 1940.

5.° Proyecto de modificación de los **Estatutos.**

6.° Proyecto Reglamento Escalafón para el personal de servicio de oficinas de administración y superintendencia.

7.° Cómputo de antigüedad del Personal Administrativo que inició su carrera ferroviaria en otra especialidad.

8.° Reclasificación de puestos.

9.° Publicación de vacantes. — Exámenes.

10. Laudo presidencial.

11 Motivos de la demora en la reanudación de la Asamblea para tratar el Proyecto de Reglamento Escalafón para el personal administrativo.

12. Ley 12.598. Préstamos en efectivo.

13. Modificación a la Ley 10.650.

14. Horario continuo.

15. Controladores de locomotoras — Depto. Tracción, F. C. C. A.

16. Apuntadores de trabajos en los Talleres, F. C. C. A.

17. Circular N.° 164, F. C. C. A.

18. Confederación de Entidades Gremiales.

19. Proyecto Reglamento Escalafón para el personal de la Liga.

20. Designación de la Comisión Revisora de Cuentas (Art. 39 Estatuto).

21. Designación de dos delegados para firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1941. — Carlos J. Taretto, presidente. — Atilio E. Bruzzone, secretario general.

e.19 nov.-N.° 10881-v.21 nov.

COLEGIO DE ABOGADOS DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 13 del Estatuto, se convoca a los señores socios para la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 18, en su local del Palacio de Justicia, séptimo piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance anuales.

2.° Elección de Directorio.

3.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la Asamblea. — Mauricio A. Ottolenghi, secretario.

e.19 nov.-N.° 10826-v.24 nov.

UNIVERSIDAD POPULAR DE FLORES SUD

Asamblea Ordinaria Anual

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de noviembre de 1941, a las 21 horas, en su sede de la calle Varela N.° 1040, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio que ha terminado el 31 de agosto de 1941.

2.° Designación de dos socios activos para que en unión del presidente y secretario general, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

3.° Proposición de nombramiento para socios activos de acuerdo al artículo 16, inciso c, ítem 4 de los estatutos.

4.° Elección de vicepresidente, prosecretario, secretario de actas, tesorero y vocales titulares en reemplazo de los señores José Volonté, Antonio Rubio, Jorge Mandani, Carlos Peña, Marcos Kiperman y Manuel Mata, respectivamente, que cesan en sus mandatos.

5.° Elección de vocal titular en reemplazo del señor Juan Carlos Cané que renunció, cuyo período terminaba en 1942.

6.° Elección de dos revisores de cuentas en reemplazo de los señores José R. Areta y Miguel Gandulfo, que terminan en sus mandatos.

7.° Elección de cuatro vocales suplentes en reemplazo de los señores Conrado Carbonell, Emilio Martínez, Oscar Croxatto y Juan E. Uhalde, que cesan en sus mandatos.

Teodoro Erenchun, presidente. — Manuel R. Pérez, secretario general.

Nota: Se recuerda a los señores asociados que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos será indispensable la presentación del último recibo.

Por el mismo artículo se establece que después de transcurrida media hora de la fijada para la reunión, se efectuará con cualquier número de socios presentes.

e.19 nov.-N.° 10.836-v.19 nov.

SOCIEDAD ANONIMA VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI LTDA.

Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la calle Corrientes 3869, el 6 de diciembre de 1941, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General e informe del síndico sobre el ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1941.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de presidente, vicepresidente, 1 vocal titular y 2 vocales suplente, por un período completo o sea hasta el 30 de septiembre de 1944.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los accionistas depositarán sus acciones tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea, Art. 24 de los estatutos, en la calle Corrientes número 3869, Buenos Aires, o en "El Trébol", F. C. C. A.

Buenos Aires, Noviembre de 1941. — Esteban De Lorenzi, vicepresidente.

e. 19nov.-N.° 10848-v.3 dic.

SOCIEDAD ANONIMA VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI LTDA.

Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en la calle Corrientes 3869, el 6 de diciembre de 1941, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Modificación de los artículos 5.°, 6.° y 9.° de los estatutos propuesta por el Directorio.

2.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los accionistas depositarán sus acciones tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea, Art. 24 de los estatutos, en la calle Corrientes número 3869, Buenos Aires, o en "El Trébol", F. C. C. A.

Buenos Aires, Noviembre de 1941. — Esteban De Lorenzi, vicepresidente.

e.19 nov.-N.° 10849-v.3 dic.

CIRCULO DE LA PRENSA

R. Peña 80

Se invita a los señores socios de conformidad con el artículo 41 de los estatutos, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el viernes 28 del corriente, a las 21, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar la transferencia del terreno de la calle Corriente números 327 al 343, hecha por la Municipalidad de la Capital, con destino al nuevo edificio de la entidad.

2.° Autorización a la Comisión Directiva para invertir alrededor de sesenta mil pesos en la construcción de un nuevo panteón en el cementerio del Oeste, en terrenos cedidos por la Municipalidad de la Capital.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Miguel A. Fulle, presidente. — Francisco Devittori, secretario.

Art. 41. — Si a la hora indicada no concurriese la mitad más uno de los socios, la asamblea se realizará, entonces, una hora después con los socios activos que estuvieran presentes.

e.19 nov.-N.° 10845-v.28 nov.

CENTRO MARITIMO DE PATRONES, AYUDANTES Y CONDUCTORES

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 inciso a) de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de noviembre de 1941, la que se celebrará en el local social calle Estados Unidos 263, a las 18,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio anterior.

3.° Elección de Comisión Directiva por terminación de mandato. — El Secretario.

e.19 nov.-N.° 10827-v.21 nov.

ASOCIACION DE FOMENTO DE VILLA PUEYRREDON NORTE

Buenos Aires, Noviembre de 1941.

CONVOCATORIA

Distinguido consocio:

De conformidad con lo que prescriben los artículos 34 y 38 de los estatutos en vigencia, tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria de socios, que se celebrará el día 29 de noviembre de 1941, a las 20,30 horas en el local social Cockrane 2334|38, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Inventario, Balance y Memoria anual e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

3.° Ampliación y embaldosamiento del patio del local social y solicitar a la Municipalidad fije el radio de acción de esta Asociación con jurisdicción de excluyente.

4.° Designación de tres socios para efectuar el escrutinio.

5.° Elección de la Comisión Directiva: seis vocales titulares por 2 años; dos vocales suplentes por 2 años; dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por 1 año. — Ricardo Vergara (h.), presidente. — Alberto Franch, secretario general.

e.19 nov.-N.° 10842-v.19 nov.

ASOCIACION DE FOMENTO DE VILLA PUEYRREDON NORTE

Buenos Aires, Noviembre de 1941.

CONVOCATORIA

Distinguido consocio:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los estatutos en vigencia, nos complacemos en invitar a Vd., a la Asamblea Extraordinaria de socios, que se llevará a cabo en el local social Cockrane 2334|38, el día sábado 29 del corriente mes, a las 22 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la modificación del artículo 16 de los estatutos, exigida por la Municipalidad, de acuerdo a lo que dispone la Ordenanza número 2329, en el sentido de que los miembros de la C. D. durarán un año, en vez de dos, en sus funciones.

Agregar al inciso c) del artículo 5.° la cuota de $ 0,50 optativa para el asociado, además de la ya establecida para los socios, y modificar el artículo 41, en lo que se refiere a la forma de convocar y dejar constituída la asamblea extraordinaria.

2.° Designación de dos socios presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario. — Ricardo Vergara (h.), presidente. — Alberto Franch, secretario general.

e.19 nov.-N.° 10843-v.19 nov.

SECCION BALANCES

1253

LAR S. A.

Préstamos Hipotecarios

Domicilio principal: Victoria N°. 434, Capital

Fecha del Decreto del Poder Ejecutivo de reconocimiento como persona jurídica: 18 de Agosto de 1939.

Fecha de inscripción del Estatuto en el Registro Público de Comercio: 1°. de Diciembre de 1939.

CAPITAL:

Autorizado	$ 500.000. —
Suscripto	» 100.000. —
Realizado	» 100.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

1.° EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 8 de Mayo de 1941

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos		50141 [illegible]
Títulos de Renta:		
Crédito Argentino Interno v/n	2400 —	2421 [illegible]
Muebles y útiles	8012 50	
Menos amortización	793 20	7219 [illegible]
Instalaciones	1005 55	
Menos amortización	69 —	936 [illegible]
Deudores varios		1911 [illegible]
Agentes y corredores		3733 [illegible]
Cuotas a cobrar	2[illegible]9[illegible]3 50	
Menos recargo	13873 50	10090 —
Cuotas para ejercicios futuros:		
Pagos adelantados	799 43	
Comisiones a devengar	32919 58	33719 [illegible]
Gastos de organización	8056 20	
Menos amortización	1611 24	6444 [illegible]
Marcas de comercio	200 —	
Menos amortización	200 —	
Sucursal Rosario		5541 [illegible]
Depósitos en garantía		100 —
Total del activo		122258 4[illegible]
Pérdida		33452 [illegible]
		155711 [illegible]
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito	9000 —	
Préstamos adjudicados en trámite	8000 —	17000 —
		172711 [illegible]

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto y realizado		100000 —
Fondo de suscriptores para préstamos		23193 —
Reserva para préstamos hipotecarios		400 —
Acreedores varios		5 —
Cuentas a pagar		522 [illegible]
Comisiones a pagar		31590 7[illegible]
		155711 0[illegible]
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	9000 —	
Préstamos acordados sin escrit.	8000 —	17000 —
		172711 [illegible]

C. Ruehle, presidente. — G. Berón de Astrada, síndico.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31|12|40

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 8 Mayo de 1941

DEBE	m$n.	m$n
Recargos sobre cuotas del ejercicio	16873 50	
Impuestos, patentes y contribuciones	234 40	
Gastos de cobranza	60 80	
Gastos de producción	31741 15	
Gastos generales	41034 93	
Gastos de propaganda	3303 68	
Amortizaciones	2373 54	
Tasa de inspección	1200 —	97452 0[illegible]

HABER	m$n.	m$n
Retribución de servicios	59453 50	
Derecho de inscripción	4546 —	
Pérdida	33452 54	97452 [illegible]

C. Ruehle, presidente. — G. Berón de Astrada, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. —

Nota: La Sociedad deberá ajustar sus balances a las normas a dictarse próximamente para empresas que se dedican a esa clase de operaciones.

Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.19 nov.-N.° [illegible]-v.19 nov.

—1440—

MATERIALES REFRACTARIOS A. P. GREEN

(Sociedad Anónima Comercial e Industrial)

Perú 375 — 6.° piso
Fecha de autorización por el P. E. 3 de Agosto de 1935.
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 10 de Octubre de 1935.
CAPITAL: En acciones Ordinarias
1.ª y 2.ª serie emitida
Autorizado .... m$n. 500.000.—
Suscripto y realizado .... » 300.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas, celebrada el 29 de Agosto de 1941.

ACTIVO		c$l.	c$l.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles		17782 32	
Menos amortización anterior	4.521.93		
Del ejercicio	1.778.23	6300 16	11482 16
Automóviles		15700 —	
Menos: amortización anterior	3.370.—		
Del ejercicio	3.140.—	6510 —	9190 —
Participación en Sociedad afiliada			
(Valor nominal $ 100.000 c/l. 50 % pagado)			50000 —
			70672 16
II. Activo circulante:			
Mercaderías		147837 18	
Mercaderías en tránsito		19923 84	167761 02
III. Activo disponible:			
Caja		2828 34	
Bancos		58743 48	61571 82
IV. Activo exigible:			
Deudores por mercaderías		143439 51	
Documentos a cobrar		4495 35	
Sociedad afiliada		3764 47	
Deudores varios		15529 77	
Depósitos en garantía		921 20	
		168181 30	
Menos: reserva		15354 88	152823 42
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			11402 98
VI. Activo nominal:			
Llave del negocio (sin amortizar)		50000 —	
Marcas		200 —	50200 —
			514434 40
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		800 —	
Cuotas no exigidas sobre acciones		50000 —	
Depósitos en garantía de licitaciones efectuadas por Bancos		3700 —	54500 —
			568934 40

PASIVO	c$l.	c$l.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	300000 —	
Reserva legal	5790 53	
Reserva especial	36329 40	342119 93
II. Pasivo exigible:		
Obligaciones a pagar	9533 68	
Acreedores en Cta. Cte.	92833 77	101900 45
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	10014 50	
Previsión Ley 11.729	20131 55	30146 05
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	15107 07	
Utilidad del ejercicio	25160 90	40267 97
		514434 40
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores) ...	800 —	
Sociedad afiliada por cuotas no exigidas sobre acciones ..	50000 —	
Bancos por depósitos en garantía de licitaciones	3700 —	54500 —
		568934 40

Antonio Aguirre, vicepresidente. — D. N. Manson, secretario tesorero. — E. C. Richardson, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 6.° EJERCICIO TERMINADO EL 30 ABRIL DE 1941

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles al 10 % anual	1778 23	
Automóviles al 20 % anual	3140 —	4918 23
Gastos generales:		
Sueldos, seguros, gastos legales, alquileres, propaganda, papelería, etc.		170167 60
Intereses netos		948 95
Patentes e impuestos		8665 60
Previsiones para Reservas:		
Deudores dudosos	2188 16	
Compensación empleados Ley 11.729	2400 —	4588 16
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	25160 90	
Más: saldo anterior	15107 07	40267 97
		229553 51

HABER	c$l.	c$l.
Saldo anterior		15107 07
Mercaderías		192232 34
Comisiones		1.400 74
Cambios		3059 20
Ganancias sobre venta rodados		1747 16
		229556 51

Antonio Aguirre, vicepresidente. — D. N. Manson, secretario tesorero. — E. C. Richardson, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.19 nov.-N.° ....-v.19 nov.

(874)

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA

SOCIEDAD ANONIMA

Avda. Roque Sáenz Peña 680 — Buenos Aires
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 9 de Marzo de 1909, 7 de Julio de 1919 y 3 de Julio de 1934.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Mayo de 1909, 26 de Septiembre de 1919 y 14 de Agosto de 1934.
CAPITAL:
Autorizado .... o$s. 1.500.000.—
Suscripto .... „ 1.500.000.—
Realizado .... „ 1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 Abril 1941

ACTIVO		o$s.	o$s.	m$n.
Activo Fijo:				
Inmuebles.		647.896.16		
Maquinarias.		1.469.215.78		
Redes.		4.195.841.74		
	o$s.			
Muebles y enseres.	25.322.48			
Destinado año 1940 para amortización de este rubro (pesos moneda nacional 2.774.14) 1.220.62				
Amortizaciones anteriores (m$n. 13.078.61). 5.754.59	6.975.21	18.347.27		
Utiles, herramientas y equipos de transporte	66.767.36			
Destinado año 1940 para amortización de este rubro (pesos moneda nacional 13.527.35) 5.952.03				
Amortizaciones anteriores (m$n. 5.009.35) . 2.204.11				
8.156.14				
Utilizado año 1940 (pesos 8.711.68). . . . 3.833.14	4.323.—	62.444.36		
Trabajos en curso de ejecución.		1.696.91	6.395.442.22	
Activo Circulante:		m$n.		
Almacenes.		547.674.41		
Menos: Provisión para mermas.		14.791.47		532.882.94
Activo Disponible:				
Caja.		19.680.30		
Bancos.		42.892.35		62.572.65
Activo Exigible:				
Deudores en cuenta corriente.		200.406.04		
Consumidores:	m$n.			
Particulares.	35.765.67			
Gobierno.	48.910.72			
Municipalidad.	247.263.56	331.939.95		
Obligaciones a cobrar.		480.—		
		532.825.99		
Menos: Provisión para créditos morosos..		215.121.71		317.704.28
Activo Transitorio:				
Seguros y otros activos no vencidos. . .				2.744.39
Activo Nominal:		o$s.		
Concesiones.		52.819.36		
Amortizado año 1940 (m$n. 2.057.88)...		905.46	51.913.90	
Descuentos y gastos de emisión de Debentures saldo al 1.° de Enero de 1940 ...		m$n. 198.329.28		
Amortizado año 1940.		13.372.32		184.956.96
Conversión.				11.243.991.19
			6.447.356.12	12.344.852.41

ACTIVO	m$n.	o$s.	m$n.
Cuentas de Orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio). . . . . . o$s. 7.500.—			
Acciones ordnaria al portador para su canje. . . . . . . 37.850.—		45.350.—	
Debentures autorizados, emitidos y no suscriptos.	110.000.—		
Deuda Municipal por intereses.	44.980.03		
Val res recibidos en garantía y varias cuentas	22.204.12		177.184.15
		6.492.706.12	12.522.036.56

PASIVO	m$n.	o$s.	m$n.
Pasvo no exigib'e:			
Capital suscripto y realizado.		1.500.000.—	
Reserva legal.	7.367.13		
Fondo de renovaci nes sobre inmuebles, maquinarias y redes m$n. 1.029.711.02 Destinado año 1940. . . . . 100.000.—	1.129.711.02		1.137.078.15
Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente.	268.837.50		
Documentos a pagar con vencimiento al 31 de Diciembre de 1943.	7.385.000.—		
Debentures de 8 o|o de 1.a hipoteca amortizables antes del 30 de Octubre de 1964.	1.875.000.—		9.528.837.50
Pasivo Transitorio:			
Acumulación de intereses y de otros pasivos.	1.458.390.38		
Partidas en suspenso.	2.864.54		1.461.254.92
Ganancias:			
Utilidad al 31 de Diciembre de 1939. . .	192.042.58		
Utilidad del ejercicio actual.	25.639.26		
Total utilidad disponible.			217.681.84
Conversión.		4.947.356.12	
		6.447.356.12	12.344.852.41
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía los Directores). . . . . o$s. 7.500.—			
Terceros por acciones ordinarias al p rtador para su canje . . . . 37.850.—		45.350.—	
Debentures autorizados, emitidos y no suscriptos.	110.000.—		
Intereses sobre deuda municipal.	44.980.03		
Terceros por valores recibidos en garantía y varias cuentas.	22.204.12		177.184.15
		6.492.706.12	12.522.036.56

Mauro Herlitzka, presidente. — William Asher Reece, director. — Eduardo C. Richardson, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Balance General al 31 de Diciembre de 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 Abril 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Fondo de renovaciones.		100.000.—
Amortización de muebles y enseres acumulado año 1940..		2.774.14
Amortización de útiles, herramientas y equipos de transporte acumulado año 1940.		13.527.35
Amortización de concesiones.		2.057.88
Amortización de descuentos y gastos de emisión de debentures.		13.372.32
Gastos de explotación, administración y varios.		2.169.281.97
Impuestos y patentes.		16.543.97
Intereses deudores.		593.827.36
Utilidad: Saldo del ejercicio anterior.	192.042.58	
Utilidad del ejercicio actual.	25.639.26	
Total utilidad disponible.		217.681.84
		3.129.066.83

HABER	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior.		192.042.58
Ingresos de explotación y varios.		2.935.679.29
Intereses acreedores, incluyendo pesos 324.86 de intereses durante construcción cargados al Activo Fijo.		1.344.96
		3.129.066.83

Mauro Herlitzka, presidente. — William Asher Reece, director. — Eduardo C. Richardson, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.19 nov.-N.° ....-v.19 nov.

620 $

ESTANCIAS LA SELVA

Sociedad Anónima

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 8 de Junio de 1937

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Agosto de 1937

CAPITAL:

Autorizado	$	900.000.—
Suscripto	»	600.000.—
Integrado	»	600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 17/4/941

ACTIVO		m$n.	m$n
Activo fijo			
Inmuebles.		599795 —	
Maquinarias y útiles agrícola-ganaderos	18812 78		
./· 10 % amortización sobre $ 18.932.24...	1893 22	11919 56	
Muebles estancias.	2592 07		
./· 10 % amortización sobre $ 3.512.41...	351 24	2240 83	
Alambrados	29135 33		
./. 3 % amortización sobre $ 31.751.10...	952 53	28182 80	
Molinos y tanques	21626 45		
./· 5 % amortización sobre $ 25.430.01...	1271 50	20354 95	662493 14
Activo circulante:			
Hacienda		3845 —	
Cereales		8329 52	12174 52
Activo disponible:			
Caja		54 91	
Bancos		1506 91	1561 82
Activo exigible:			
No existe.			
Activo transitorio:			
Gastos en suspenso			492 03
Activo nominal:			
Gastos de fundación		3001 —	
./· 25 % amortización sobre $ 6.002.—		1500 50	1500 50
			678222 04
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio			15000 —
			693222 04

PASIVO		m$n.	m$n
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		600000 —	
Fondo reserva legal		314 62	
Reserva general		8000 —	608314 62
Pasivo exigible:			
Préstamos de accionistas.		41806 39	
Varios acreedores en cuenta corriente.		8760 85	50567 24
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar del ejercicio vencido.			4[illegible]24 —
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio		13181 28	
Más: Saldo de 1939.		1534 90	14716 18
			678222 04
Cuentas de orden:			
Depositante de acciones			15000 —
			693222 04

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 31 de Diciembre de 1940

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones.		
Gastos de fundación	1500 50	
Maquinarias y útiles agrícola-ganaderos	1893 22	
Muebles estancias.	351 24	
Alambrados	952 53	
Molinos y tanques	1271 50	
Alfalfares.	4752 97	
Hacienda yeguariza.	530 —	11281 96
Contribuciones y patentes.		7250 64
Gastos generales		
Sueldos y jornales, combustibles, repuestos, seguros, manutenciones, honorarios y gastos menores		22523 74
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio	13181 28	
Más: Saldo de 1939.	1534 90	14716 18
		59752 52

HABER	m$n.	m$n.
Saldo año 1939		1534 90
Pastoreo.		[illegible] 45
Explotación agrícola		3877 17
		59752 52

Heriberto Böhtlingk, presidente. — Dr. C. Ernesto Niebuhr, síndico-contador público.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.19 nov.-N.° ....-v.19 nov.

(1023)

LA FORESTAL ARGENTINA

Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales

Paseo Colón 221 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 7 de Octubre de 1930
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de Diciembre de 1930

CAPITAL:

Autorizado	o$s.	33.000.000.—
Suscripto	„	23.811.700.—
Realizado	„	23.811.700.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 9 de Abril de 1941

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos			25.788.317.95
Edificios, construcciones, calles, veredas, alambrados y demás mejoras		7.622.712.10	
Menos: Amortización ejercicios anteriores, menos inutilizaciones	2.726.422.12		
Amortización ejercicio actual	284.328.48	3.010.750.60	4.611.961.50
Acciones de otras sociedades		11.240.525.20	
Menos: Reserva		2.191.983.57	9.048.541.63
Maquinarias, locomotoras, tren rodante y vías y desvíos		9.232.776.84	
Menos: Amortización ejercicios anteriores, menos inutilizaciones	3.233.575.37		
Amortización ejercicio actual	402.010.82	3.635.586.19	5.597.190.65
Implementos agrícolas, herramientas y útiles		431.446.68	
Menos: Amortización ejercicios anteriores, menos inutilizaciones	411.394.31		
Amortización ejercicio actual	20.049.37	431.443.68	3.—
Vehículos y carros		467.125.28	
Menos: Amortización ejercicios anteriores, menos inutilizaciones	353.238.68		
Amortización ejercicio actual	43.251.70	396.490.38	70.634.90
Muebles y útiles		924.606.93	
Menos: Amortización ejercicios anteriores, menos inutilizaciones	784.316.57		
Amortización ejercicio actual	80.510.20	864.826.77	59.780.16
Instalaciones		1.479.516.94	
Menos: Amortización ejercicios anteriores, menos inutilizaciones	1.400.789.83		
Amortización ejercicio actual	78.726.11	1.479.515.94	1.—
Obras en ejecución			664.945.06
			45.841.375.85
II. Activo Circulante:			
Mercaderías, semovientes, materias primas, productos elaborados, agrícolas y forestales	28.444.549.60		
Menos: Reserva para previsión contra eventual desvalorización de las existencias de productos elaborados	1.500.000.—	26.944.549.60	
Diversos títulos y acciones		1.039.630.05	27.984.179.65
III. Activo Disponible:			
Caja		179.201.23	
Bancos		5.317.325.17	5.496.526.40
IV. Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		8.750.108.34	
Deudores hipotecarios		829.799.27	
Obligaciones a cobrar		5.752.08	
Dividendos a cobrar		957.241.82	
Títulos y depósitos en garantía		20.832.03	10.563.733.54
V. Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		634.915.97	
Impuesto a los réditos pagado a cuenta		277.812.87	912.728.84
VI. Activo Nominal:			
Llave y marcas de fábrica adquiridas en 1938		750.000.—	
Menos: Amortización ejercicios anteriores	400.000.—		
Amortización ejercicio actual	350.000.—	750.000.—	
			90.798.544.28
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (el Directorio) 60 acciones de o$s. 100 c|u. equivalentes a		13.636.36	
Depósito de títulos en garantía		3.200.—	
Banco — Depósitos por terceros		99.887.45	116.723.81
			90.915.268.09

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
238.117 acciones de o$s. 100 cada una, equivalentes a		54.117.500.—	
Reserva legal		2.066.042.07	
Reserva general		5.888.600.—	62.072.142.07
II. Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		2.394.989.77	
Obligaciones a pagar		16.107.61	
Debentures:			
£ 1.000.000.— con garantía flotante al 4 1|2 o|o de interés rescatables en fecha 31|5|1944 o antes, a la par		11.454.545.45	
£ 410.000.— sin garantía y sin interés, rescatables en fecha 31|12|1945 o antes, a la par		4.696.363.64	18.562.006.47
III. Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar y provisión para contingencias		759.677.26	
Cuentas a liquidar en años futuros		508.866.26	
Previsión para leyes sociales		400.617.02	
Sobrante de reserva creada en 1939 para diferencias de cambio sobre remesas para amortización de debentures		10.633.91	1.679.794.45
IV. Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		551.925.35	
Saldo del ejercicio actual		7.932.675.94	8.484.601.29
			90.798.544.28
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores) o$s. 6.000.— equivalente a		13.636.36	
Depositante de títulos en garantía		3.200.—	
Terceros por depósitos en Banco		99.887.45	116.723.81
			90.915.268.09

Julio A. García, presidente. — Vicente R. Casares, vice-presidente. — John A. McGlashan, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DECIMO EJERCICIO 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 9 de Abril de 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios, construcciones, calles, veredas, alambrados y demás mejoras	284.328.48	
Maquinarias, locomotoras, tren rodante y vías y desvíos	402.010.82	
Implementos agrícolas, herramientas y útiles	20.049.37	
Vehículos y carros	43.251.70	
Muebles y útiles	80.510.20	
Instalaciones	78.726.11	
Llave y marcas de fábrica	350.000.—	1.258.876.68
Gastos Generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, jornales, seguros, conservación, manutención y gastos de administración		2.294.700.86
Patentes e impuestos		825.529.05
Saldo		9.257.488.02
		13.636.594.61
Servicio de debentures — Intereses £ 45.000		772.886.73
Saldo:		
Del ejercicio anterior	551.925.35	
Utilidad del año	7.932.675.94	8.484.601.29
		9.257.488.02
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		551.925.35
Mercaderías y otros rubros de explotación		11.342.574.14
Renta de valores y dividendos		1.028.554.32
Arrendamientos, pastoreos y alquileres		147.244.77
Intereses y descuentos		566.296.03
		13.636.594.61
Saldo		9.257.488.02
		9.257.488.02

Julio A. García, presidente. — Vicente R. Casares, vice-presidente. — John A. McGlashan, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Lovera.

Buenos Aires, Junio 30 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.19 nov.-N.° ....-v.19 nov.

480

COMPAÑIA GENERAL DE SANEAMIENTO

SOCIEDAD ANONIMA

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501
Autorizada por el P. E. el 9 de Febrero 1928 y reforma Estat. el 5 de Abril de 1935.
Inscrip. Reg. Públ. de Com. 20 de Abril 1928 y reforma Estat, el 6 de Septiembre de 1935.

Capital autorizado	m$n.	3.000.000.—
„ suscripto	„	2.750.000.—
„ realizado	„	2.750.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940
(13.° EJERCICIO)

Aprobado sin observaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de Marzo de 1941.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles y acces.			324.862.71	
Edificios y construc.			901.191.25	
Maquinarias		253.056.81		
Amort. ant.	99.404.51			
Cte. año	12.652.84	112.057.35	140.999.46	
Herram. y útiles		1.872.08		
Amort. ant.	530.25			
Cte. año	374.41	904.66	967.42	
Muebles y útiles		20.308.78		
Amort. ant.	14.114.52			
Cte. año	2.030.88	16.145.40	4.163.38	
Utiles de transp.		3.370.—		
Amort. ant.	3.179.—			
Cte. año	22.—	3.201.—	169.—	
Instalaciones			1.—	
Redes distribuidoras de aguas corrientes			2.552.780.89	
Red colectora de aguas servidas y cloacales			1.494.500.—	5.419.635.11
Activo circulante:				
Conexiones			10.008.70	
Mercaderías			148.394.80	
Medidores			56.553.—	214.956.50
Activo disponible:				
Caja y Bancos:				
En Buenos Aires, efectivo		110.—		
Banco Italia		97.519.25	97.629.25	
En Concordia, efectivo		13.969.86		
Banco Italia		104.01	14.073.87	
En Gral. Uriburu, efectivo		573.51		
Banco Provincia		3.568.97	4.142.48	115.845.60
Activo exigible:				
Deudores varios			18.329.22	
Deudores en cuentas corrientes			422.595.63	
Documentos a cobrar			9.797.91	450.722.76
Activo transitorio:				
Imp. Réd. Com. e industria			205.05	
Fondo pres. debentures			155.20	360.25
Activo nominal:				
Concesiones:				
Concordia		500.000.—		
Amort. ant.	109.158.—			
Cte. año	11.000.—	120.158.—	379.842.—	
Gral. Uriburu		60.000.—		
Amort. ant.	2.741.94			
Cte. año	1.935.48	4.677.42	55.322.58	435.164.58
Cuentas de orden:				
Dep. de Accion. en Garant. (del Directorio)				150.000.—
				6.786.684.80

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			2.750.000.—	
Reserva legal		5.814.28		
Cte. año		172.75	5.987.03	
Fondo p/amortización:				
p/Redes distribuid.				
Ant.	465.082.21			
Año	64.141.55	529.223.76		
p/Red colectora:				
Ant.	349.743.25			
Año	32.879.—	382.622.25		
p/Inmuebles y accesorios:				
Ant.	45.046.80			
Año	7.658.83	52.705.63		
p/Edif. y construc.:				
Ant.	157.704.65			
Año	19.826.21	177.530.86	1.142.082.50	3.898.069.53
Pasivo exigible:				
Obligaciones de capital (debentures)			2.362.000.—	
Acreedores varios			260.405.09	2.622.405.09
Pasivo transitorio:				
Reserva p/serv. debent.			59.052.—	
Cuentas a pagar del ejercicio			12.903.96	71.955.96
Ganancias y pérdidas:				
Benef. en suspenso			36.221.39	
Del ejercicio			8.032.83	44.254.22
Cuentas de orden:				
Dep. de Accion. en Garant. (los Directores)				150.000.—
				6.786.684.80

Ingº. Francisco Marseillan, presidente. — Ludovico Steiner, Arturo J. del Campo, directores delegados. — V.º B.º. Rodolfo Gigliani, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Amortizaciones:				
Maquinarias:				
5 o/o s/$	153.056.81		12.652.84	
Herram. y útiles:				
20 o/o s/$	1.872.08		374.41	
Muebles y útiles:				
10 o/o s/$	20.308.78		2.030.88	
Utiles de Transp.:				
10 o/o s/$	220.—		22.—	
Concesiones:				
Concordia.				
2.2 o/o s/$	500.000.—	11.000.—		
Gral. Uriburu.				
3.2258 o/o s/$	60.000.—	1.935.48	12.935.48	28.015.61
Gastos generales				4.046.81
Alquileres				1.320.—
Intereses debentures				145.378.80
Intereses y descuentos				21.668.56
Fondo p/amortización:				
p/Redes distribuidoras.				
Concordia 2.2 o/o s/$	1.872.300.—	41.190.60		
Gral. Uriburu:				
3.2258 o/o s/$	680.480.89	22.950.95	64.141.55	
p/Red colectora:				
Concordia:				
2.2 o/o s/$	1.494.500.—		32.879.—	
p/Inmuebles y acces.:				
Concordia:				
2.2 o/o s/$	275.062.71	6.051.38		
Gral. Uriburu:				
3.2258 o/o s/$	49.800.—	1.607.45	7.658.83	
p/Edif. y Construc.:				
Concordia:				
2.2 o/o s/$	901.191.25		19.826.21	124.505.59
				324.935.37
Reserva legal:				
2 o/o s/$	8.637.45		172.75	
5 o/o s/$	8.637.45		431.87	604.62
Imp. Réd. Com. e Industria:				
Beneficios en suspenso			36.221.39	
Utilidad del ejercicio			8.032.83	44.254.22
				369.794.21
HABER				
Saldo anterior				36.221.39
Sucursal Concordia				229.349.90
Sucursal Uriburu				104.222.92
				369.794.21

Ingº. Francisco Marseillan, presidente. — Ludovico Steiner, Arturo J. del Campo, directores delegados. — V.º B.º. Rodolfo Gigliani, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Abril 16 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.19 nov.-N.° ....-v.19 nov.

1438—

TIERRAS Y YERBALES
Sociedad Anónima

Reconquista 281
Fecha de autorización por el P. E. 2 de Marzo de 1927
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio 20 de Junio de 1927

CAPITAL
» autorizado........................ $ 5.000.000 — c|l
» suscripto........................ » 4.440.000 — »
» realizado........................ » 4.440.000 — »

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de Julio de 1941

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Campos		3845246 13	
Plantaciones		1041613 92	
Alambrados	13443 18		
Agua potable	11652 —		
Puentes y caminos	6900 —		
Teléfonos	987 —		
Vía decauville	8973		
Red eléctrica	696 05		
Edificios	279934 02		
Maquinarias	132348 16		
Mobiliario	19668 29		
Herramientas y útiles	9883 16		
Transportes	42912 30		
Animales de trabajo	5920 —		
Suma	533317 16		
Menos amortización	533281 16	36 —	4886896 05
II. Activo circulante:			
Haciendas		276195 —	
Yerba mate canchada		381065 10	
Productos forestales		10382 43	
Mercaderías		3603 61	
Títulos y acciones		5075 75	669621 89
III. Activo disponible:			
Caja		6029 93	
Bancos		25304 46	31334 39
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		51947 91	
Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados		174936 62	226931 53
V. Activo transitorio:			
Adelantos s/. explotaciones en progreso		53381 72	
Cuentas a vencer		17921 15	71302 87
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			5889089 73
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (los Directores)		25000 —	
Depósito de títulos en custodia		55500 —	80500 —
			5969589 73

PASIVO		m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		4400000 —	
Reserva legal		27551 30	
Reserva especial		31115 47	4458666 77
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.		175665 29	
Acreedores hipotecarios		533814 33	
Banco de la Nación - yerba caucionada		347938 76	1057418 38
III. Pasivo transitorio:			
Venta de tierras en «Zona Grande»		316981 52	
Cuentas a vencer		10709 20	327690 72
Ganancia:			
Utilidad del ejercicio			5313 86
			5889089 73
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		25000 —	
Depositantes de títulos en custodia		55500 —	80500 —
			5969589 73

Leonardo Herrera Vegas, presidente.— Antonio R. Arias, director secretario.— Julio Sosa Martínez, contador.— Rafael Herrera Vegas, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales	31209 97	
Gastos establecimientos	69895 49	
Contribuciones e impuestos	36984 02	
Intereses	53035 01	191124 49
Utilidad del ejercicio		5313 86
		196438 35

HABER	m$n.	m$n.
Explotación yerba:		
Establecimiento La María Antonia	91086 48	
Establecimiento Zona Grande	18131 92	109218 40
Explotación viñedo		9151 99
Explotación hacienda		15086 62
Explotaciones varias		12137 99
Arrendamientos		50506 —
Venta de campos		37 44
		196438 35

Leonardo Herrera Vegas, presidente.— Antonio R. Arias, director secretario.— Julio Sosa Martínez, contador.— Rafael Herrera Vegas, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 11 Octubre de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.19 nov.-N.° ....-v.19 nov.

—1156—

S. A. FLORES-PATERNAL
Empresa de Omnibus

Camarones 2443

Estatutos:
Aprobados por el P. E. N. el 13/10/1932
Inscriptos en el R. P. de C. el 12/12/1932

CAPITAL
Autorizado .... }
Suscripto .... } $ 360.000.— c/l.
Integrado .... }

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941 (NOVENO EJERCICIO)

Aprobado sin observación por la Asambléa.—

ACTIVO		m$n	m$n.
I. Activo fijo:			
Material rodante		627816 97	
Máquinas y herramientas	4.584 39		
Amortizado	2.413.09	2171 30	
Muebles y útiles	762.80		
Amortizado	424.40	338 40	630326 67
II. Activo circulante:			
Repuestos		70621 33	
Neumáticos		7586 14	
Electricidad y baterías		1250 —	
Carrocerías y accesorios		1489 73	80947 20
III. Activo disponible:			
Caja		22096 70	
Bancos		43117 14	65213 84
IV. Activo exigible:			
No existe.			
V. Activo transitorio:			
Combustibles		1357 75	
Lubricantes		1015 05	
Trabajos en ejecución		4000 —	6102 80
VI. Activo nominal:			
Llave concesión			50000 —
			832890 51
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía			22500 —
Total			855390 51

PASIVO		m$n	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado:			
608 acciones ordinarias de $ 500.— c/l. c/u.	304.000.—		
112 acciones preferidas de $ 500.— c/l. c/u.	56.000.—	360000 —	
Fondo de previsión		3260 —	
Fondo de reserva legal		5610 89	
Fondo de renovación		376690 18	745531 07
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios			29879 86
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
IV. Ganancias y pérdidas:			
Utilidad del ejercicio		63162 70	
Menos: saldo ejercicio anterior		5712 62	57450 08
			832890 51
Cuentas de orden:			
Directores depositantes de acciones			22500 —
Total			855390 51

G. Carretero Cervantes, vicepresidente. — José N[illegible], director secretario. — V°. B°. I. Olaran Cháns, síndico.